CONTRATO DGRMIS- DAC-DGVS-003/2019.

CONTRATO PARA "SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ERICK FERNANDO GARCÍA PUÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. GUADALUPE EDGAR PAREDES ILLESCAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, LA MVZ. MARIA DE LOS ANGELES PALMA IRIZARRY, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE, Y al BIOL. JORGE ALBERTO DUQUE SANCHEZ, DIRECTOR DE CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR YESSICA VILLANUEVA RODRIGUEZ Y KARLO GERARDO SILICEO VALDESPINO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. Declara **"LA SEMARNAT"** bajo protesta de decir verdad:

1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.

1.3 El Lic. Erick Fernando García Puon, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.4 El Lic. Guadalupe Edgar Paredes Illescas, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.

1.5 Con fecha 09 de Agosto de 2019, a través de la Suficiencia Presupuestal autorizada por **la Mvz. María de los Ángeles Palma Irizarry, Directora General de Vida Silvestre**, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, específicamente en la partida presupuestal **22201** (Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Vida Silvestre, unidad administrativa que requiere de los servicios de **"EL PROVEEDOR"**, por **la Mvz. María de los Ángeles Palma Irizarry, en su calidad de Directora General de Vida Silvestre**, designa como Administrador del presente instrumento, al **Biol. Jorge Alberto Duque Sanchez, Director de Conservación de la Vida Silvestre**, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.7 Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de **Licitación Pública Número LA-016000997-E79-2019** de carácter **Nacional Electrónica**, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el **31** de **julio** de 2019; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;

1.9 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

1.10

2. **"EL PROVEEDOR"** declara a través de sus Apoderados Legales, bajo protesta de decir verdad, que:

2.1 Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 48, 324 de fecha 20 de octubre de 1998, otorgada ante la fe del **Lic., Benito Iván Guerra Silla** Notario Público No. **7** de México, D.F, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil N°. 241368 de fecha 11 de noviembre de 1998, bajo la denominación **"Prestaciones Universales S.A. de C.V."**. Con fecha 13 de agosto del año 2014, con escritura pública No. 37, 230 ante el **Lic. Alberto Sánchez Colín**, Notario público No. 83 de la Ciudad de México, se realizó el cambio de denominación de **"Prestaciones Universales S.A. de C.V."** a **"Si vale México S.A. de C.V."**

2.2 La C. **YESSICA VILLANUEVA RODRIGUEZ**, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Representante legal de **"SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.",** mediante la Escritura Pública Número 42,790, de fecha 11 de julio de 2018, otorgada ante la fe del Lic. **Alberto T. Sánchez Colín**, Notario Público

No. **83** de la Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

2.3 Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

2.4 LA. C **YESSICA VILLANUEVA RODRIGUEZ** en su carácter de Representante Legal, se identifica en este acto con copia certificada de credencial de elector, de nacionalidad mexicana, expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año 2014 y vigente hasta el año 2024.

2.5 El C. **KARLO GERARDO SILICEO VALDESPINO,** acredita su personalidad y facultades en su carácter de Representante legal de **"SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.",** mediante la Escritura Pública Número 42,790, de fecha 11 de julio de 2018, otorgada ante la fe del Lic. **Alberto T. Sánchez Colín**, Notario Público No. **83** de la Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

2.6 Es mexicano y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

2.7 El C. **KARLO GERARDO SILICEO VALDESPINO** en su carácter de Representante Legal, se identifica en este acto con copia certificada de pasaporte N° G29075190, de nacionalidad mexicana, expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores el 09 de abril de 2018 y vigente hasta el 09 de abril de 2024.

2.8 La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **14111210414** y RFC **PUN9810229R0** y tiene como objeto social entre otros: Emitir, elaborar, distribuir, transportar, recibir y comercializar en cualquier forma vales, cupones, contraseñas, talones, monederos electrónicos, tarjetas prepagadas, tarjetas de servicios y órdenes de pago, tanto en forma impresa, como a través de medios electrónicos, a fin de canjearlos por toda clase de bienes y servicios.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGVS-003/2019.

2.9 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno para la celebración y cumplimiento.

2.10 Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

2.11 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

2.12 Conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**.

2.13 Manifiesta que sus representantes, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como **MEDIANA EMPRESA**.

2.12 De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.09., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019 y que entró en vigor el día 30 de abril de 2019, presentó copia de respuesta, de fecha de fecha 02 de agosto de 2019, con número de **folio 19AC1087763**, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa **"SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V "**.

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de

conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 05 de agosto de 2019, con número de folio **15650386832193213381 98**, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de la empresa **"SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V."**

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera del Acuerdo RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, presentó copia de respuesta de fecha 06 de agosto de 2019, con número de oficio **CGRF/GSFyCF/GCPCyG/0000370945/2019**, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones y amortizaciones patronales, de la empresa **"SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V."**

2.14 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del **SERVICIO.**

2.15 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.

2.16 Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón

de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

2.17 Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 23, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX. Correo Electrónico: ksiliceo@sivale.com.mx

3. Declaran **"LAS PARTES"** que:

3.1 El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA SEMARNAT"** a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el servicio de **"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA EL PAGO DEL EMPLEADO DEL MES Y DIA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT, Y PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE, ASI COMO MONEDEROS ELECTRONICOS PARA EL PAGO DIA DE REYES CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT"**. Para la ejecución del presente objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 56 fojas útiles conforme a lo siguiente: Especificaciones Técnicas de **"LA SEMARNAT"** (18 fojas útiles), Propuesta Técnica (36 fojas) y económica (2 fojas útiles) **"DEL PROVEEDOR"**.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 01 de agosto de 2019 y concluirá el 31 de Diciembre de 2019 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que **"LA SEMARNAT"** no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que **"LA SEMARNAT"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de **$2,586,206.90 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N)** más la cantidad de **$413,793.10 (CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de **$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** y el presupuesto máximo que **"LA SEMARNAT"** podrá ejercer es de **$5,172,413.79 (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.)** más la cantidad de **$827,586.21 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de **$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS MIL 00/100 M.N.)**.

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir del 01 de agosto del 2019 y hasta el 31 de diciembre del 2019.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de **"EL PROVEEDOR"** se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** preste el mismo a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"** de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEDOR"** deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador del Contrato al correo electrónico jorge.duque@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA SEMARNAT"**, a través de la Dirección General de Vida Silvestre, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos Tercero y Cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su

incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato **"LA SEMARNAT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través del **Biol. Jorge Alberto Duque Sanchez, Director de Conservación de la Vida Silvestre**, o quien lo(a) sustituya en el cargo, quien fue designado(a) como Administrador(a) del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de **"LA SEMARNAT"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice **"LA SEMARNAT"** no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a **"LA SEMARNAT"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de **"EL PROVEEDOR"**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que **"LA SEMARNAT"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **"LA SEMARNAT"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **"EL PROVEEDOR".**

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la

Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**. **"LA SEMARNAT"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"El PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGVS-003/2019.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

(A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA SEMARNAT"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA SEMARNAT"**.

(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**.

(D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.

8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.

II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;

III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT".**

"EL PROVEEDOR" deberá presentar una póliza de responsabilidad civil debidamente pagada, en original y copia para el expediente, por un importe equivalente al 100% del monto máximo de este contrato, incluido el I.V.A., a más tardar el día de inicio de la vigencia. Este documento deberá ser entregado en la Dirección General de Vida Silvestre ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT".**

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGVS-003/2019.

Numeral del anexo	Obligación	Calculo para la aplicación de la Pena Convencional
3.2	Entregar los monederos electrónicos o vales de despensa, en las direcciones señaladas por INECC INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT, dentro de los cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente a la entrega de la orden de surtimiento, a la empresa que resulte adjudicada.	1% del importe de los monederos electrónicos no entregados en las fechas señaladas por cada di hábil posterior a los cinco días hábiles establecidos para la entrega de estos.
3.3	Realizar el fondeo en tiempo y forma de los importes solicitados para cada monedero electrónico o vales de despensa.	1% del valor total del importe del fondeo no aplicado oportunamente a partir del día natural once, se cobrara por cada día natural de retraso en el fondeo, el 1% sobre el importe del monto no fondeado.
5.5	Entregar los monederos impresos en papel en las direcciones señaladas por INECC INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT, dentro de los cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente a la entrega de la orden de surtimiento, a la empresa que resulte adjudicada.	% del importe de los vales de despensa no entregados en las fechas señaladas por cada di hábil posterior a los cinco días hábiles establecidos para la entrega de estos.
5.4	Reembolsar los montos de la dispersión de los monederos que no fueron utilizados por la SEMARNAT dentro de los 20 días naturales a partir de que se haya recibido la solicitud.	1% sobre el monto total de los vales de despensa devueltos por cada día de mora que transcurra posterior a los 20 días naturales; y en caso de rebasar los 10 días posteriores a los 20 días naturales, se aplicara la garantía de cumplimiento, de haberse cobrado comisión se adicionara al importe nominativo de los monederos.

Las penas convencionales serán cubiertas por **"EL PROVEEDOR"** mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Vida Silvestre.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, **"LA SEMARNAT",** a través del Administrador del Contrato, previa notificación a **"EL PROVEEDOR",** podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA OCTAVA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de los casos concretos especificados en las "Especificaciones Técnicas":

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción
3.2.7. Cumplir con la entrega de la totalidad de los vales de despensa en los domicilio señalados por la SEMARNAT	Entregar los vales de despensa con mala calidad, rotos, deteriorados o	Entregar los vales de despensa con la calidad y especificaciones señaladas en el anexo Técnico.	Deducción del 1% del valor total de los vales de despensa que se entreguen incompletos y/o en mal estado. La empresa tendrá un plazo no mayor de cinco

con la calidad y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico	en forma deficiente.		días hábiles para realizar la sustitución de estos, de lo contrario, a partir del sexto día, se cobrara por cada día natural de retraso para sus sustitución, el 1% sobre el importe el fondeo de cada monedero.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a **"EL PROVEEDOR"** que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y **"EL PROVEEDOR"** está de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR",** rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA SEMARNAT"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

A. Si "**EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.

B. Si "**EL PROVEEDOR"** no entrega la póliza de responsabilidad civil conforme al plazo estipulado en el presente contrato.

C. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.

D. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

E. Si **"EL PROVEEDOR"** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de **"LA SEMARNAT".**

F. Si **"EL PROVEEDOR"** no da a **"LA SEMARNAT"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.

G. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

H. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

I. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en más de tres ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.

J. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta no grave en más de diez ocasiones durante la vigencia del contrato.

K. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta grave en más de una ocasión durante un mes calendario.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **"LA SEMARNAT"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por **"LA SEMARNAT"** por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el contrato **"LA SEMARNAT"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL**

PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto **"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.
Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA**

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGVS-003/2019.

SEMARNAT" al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA SEMARNAT",** deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGVS-003/2019.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT",** en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA CUARTA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que, con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA SEMARNAT"** o involucrarla, , **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública .

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios

con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor, aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT".**

VIGÉSIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA SEMARNAT"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a **"LA SEMARNAT"** los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **"LA SEMARNAT".**

VIGÉSIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

TRIGÉSIMA.- CONCILIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ente la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de

conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGVS-003/2019.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE 33 FOJAS ÚTILES EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2019.

POR "LA SEMARNAT".

Lic. Erick Fernando García Puon.
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.

Mvz. Maria de los Angeles Palma Irizarry
Directora General de Vida Silvestre.

Lic. Guadalupe Edgar Paredes Illescas.
Director de Adquisiciones y Contratos.

Biol. Jorge Alberto Duque Sanchez.
Director de Conservación de la Vida Silvestre.
Administrador del Contrato.

POR "EL PROVEEDOR".

C. Yessica Villanueva Rodríguez
Apoderada Legal.
Sí Vale México, S.A de C.V.

C. Karlo Gerardo Siliceo Valdespino
Apoderado Legal.
Sí Vale México, S.A de C.V.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO **DGRMIS-DAC-DGVS-003/2019**, DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2019, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON **"SÍ VALE MÉXICO, S.A DE C.V."**.- CONSTE.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL

ANEXO TÉCNICO

Suministro de Vales de Despensa Impresos en papel para el pago del Empleado del Mes, Día del Trabajador de la SEMARNAT y para la Dirección General de Vida Silvestre, así como de monederos electrónicos para el pago Día de Reyes consolidada con INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA y SEMARNAT.

15-07-19

CONDICIONES GENERALES:

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Cumplir con el pago de las prestaciones a los trabajadores del Sector Medio Ambiente, con base en lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en la normatividad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, proveer vales de despensa en papel, para los Centros para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS), los cuales tienen sus bases en las actividades planteadas en la Ley General de Vida Silvestre Art. 38 fracciones I y II, y del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre Art. 18, 19, 20, 21 y 22, así como en el Reglamento Interior Art. 32 fracción XVI

Se requiere realizar el pago de las siguientes prestaciones:

- Empleado del Mes (en Vales de Despensa impresos en papel)
- Día del Trabajador de la SEMARNAT (en Vales de Despensa impresos en papel)
- Prestaciones para el IMTA (en Vales de Despensa impresos en papel)
- Vales para los CIVS (en Vales de Despensa impresos en papel)
- Día de Reyes (en Monedero Electrónico de Vales de Despensa)

Por lo antes expuesto se requiere la contratación de una empresa con la capacidad de proveer vales de despensa impresos en papel y en monedero electrónico, para su entrega a los trabajadores en los tiempo establecidos por la SEMARNAT.

ACRONIMOS

SEMARNAT: Se entenderá por SEMARNAT al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y a la Dirección General de Vida Silvestre.
CIVS: Centros para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre
DPSP: Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal.
DGVS: Dirección General de Vida Silvestre

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

1.1 Suministro de Vales de Despensa Impresos en papel para el pago del Empleado del Mes, Día del Trabajador de la SEMARNAT, para el pago de las prestaciones del IMTA y para la Dirección General de Vida Silvestre, así como de monederos electrónicos para el pago Día de Reyes consolidada con INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA y SEMARNAT.

1.2 Suministro de vales de despensa impresos en papel para los CIVS.

2.- VIGENCIA DEL SERVICIO.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, y hasta el 31 de diciembre de 2019.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

MONEDEROS ELECTRÓNICOS

En el Anexo A, se detallan por Unidad Administrativa, el número de monederos electrónicos, los lugares de entrega, así como con los responsables de la recepción de los mismos, teléfonos y correos electrónicos.

ANEXO TÉCNICO

Suministro de Vales de Despensa Impresos en papel para el pago del Empleado del Mes, Día del Trabajador de la SEMARNAT y para la Dirección General de Vida Silvestre, así como de monederos electrónicos para el pago Día de Reyes consolidada con INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA y SEMARNAT.

15-07-19

3.1. EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A:

- A entregar a **"LA SEMARNAT"** al menos un directorio en formato electrónico de los establecimientos a los cuales se encuentren afiliados y en donde serán aceptados los monederos electrónicos, por lo menos cinco días hábiles posteriores al fallo.
- Remitir, en un lapso no mayor a 24 horas siguientes a la notificación del fallo, un archivo electrónico que contenga el directorio actualizado de los establecimientos afiliados, en los que serán aceptados los monederos electrónicos, o en su caso, de los puntos de venta donde pueden utilizarse los monederos electrónicos. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos siguientes: raymundo.varela@semarnat.gob.mx y nallely.hernandez@semarnat.gob.mx.
- Designar un ejecutivo de cuenta con capacidad de decisión para agilizar y atender los trámites correspondientes, así como resolver cualquier contingencia administrativa y/u operativa, que se presenten durante la vigencia del contrato; por lo que deberá darlo a conocer a la SEMARNAT en un lapso no mayor a 24 horas siguientes a la notificación del fallo, a través de un archivo electrónico, conteniendo como mínimo nombre, cargo, teléfono de oficina, horario, teléfono celular y correo electrónicos. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos siguientes: raymundo.varela@semarnat.gob.mx y nallely.hernandez@semarnat.gob.mx.
- Que en los casos de falsificación de los monederos electrónicos, o de que se dañe el chip de los monederos electrónicos, el **Licitante** que resulte adjudicado acepta que los cargos y gastos por estos conceptos sean por su cuenta y riesgo.

3.2. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS;

La entrega de los monederos electrónicos en las fechas requeridas será responsabilidad del licitante adjudicado.

El **Licitante** que resulte adjudicado, deberá asegurar la totalidad del importe de los monederos electrónicos, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total o parcial hasta cumplimentar la entrega total a entera satisfacción de la SEMARNAT.

Asimismo, el traslado y la entrega de los monederos electrónicos, en los domicilios señalados en el Anexo A, será responsabilidad total y absoluta del **Licitante** que resulte adjudicado.

El plazo para la entrega de los monederos electrónicos será de del 02 al 06 de diciembre de 2019.

3.2.1. **"LA SEMARNAT"** recibirá los monederos electrónicos en los lugares señalados en el Anexo A, en un horario de 9:00 am a 18:00 hrs, conforme a la zona horaria de cada oficina regional, delegación federal u oficinas centrales en la ciudad de México. En el mismo Anexo A, están identificados los nombres de los servidores públicos que están facultados para la recepción de los monederos electrónicos.

3.2.2. **"LA SEMARNAT"** no aceptará cargos por los monederos electrónicos, adicionales a la comisión que se determine.

3.2.3. El traslado y entrega oportuna de los monederos electrónicos, será responsabilidad total y absoluta del **Licitante** que resulte adjudicado. Los monederos electrónicos se deberán de entregar sin fondos en el domicilio señalado y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**.

3.2.4. Los comprobantes de entrega deberán presentarse por el **Licitante** que resulte adjudicado, firmadas por los responsables de la recepción, con el nombre y cargo en cada uno de los lugares pactados para ello en los contratos específicos, dichos comprobantes se entregarán a los responsables debidamente claros y legibles, (el personal facultado para recibir los vales de despensa está relacionado en el Anexo A).

3.2.5. En caso de que al momento de la entrega de los monederos electrónicos de vales de despensa se identifique que no están completos de acuerdo con el requerimiento, o tengan algún defecto, "LA SEMARNAT" podrá reclamar su complemento y/o canje al Licitante adjudicado.

3.3 PLAZOS DE FONDEO.
El fondeo de los monederos electrónicos deberá de ser conforme a la siguiente fecha:

CONCEPTO	FECHA DE FONDEO
DÍA DE REYES	DEL 02 AL 06 DE DICIEMBRE DE 2019

Para el fondeo de los monederos electrónicos de vales de despensa, la SEMARNAT entregará al **Licitante** que resulte adjudicado, la información de los trabajadores beneficiarios de la prestación, con los montos a pagar, así como los datos necesarios para realizar la dispersión.

4.- COBERTURA
Los monederos electrónicos deberán tener cobertura nacional, en al menos tres cadenas de autoservicio y tiendas departamentales de todo el país, aclarando que el Licitante que resulte adjudicado, deberá exhibir los anexos en que detalla los domicilios de los establecimientos afiliados, de preferencia en disco magnético y de manera electrónica.

4.1. REINTEGRO DEL IMPORTE EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS.
El **Licitante** que resulte adjudicado deberá proceder a la devolución del importe de los monederos electrónicos que no sean utilizados por la SEMARNAT, conforme a lo siguiente:

a) Realizar la devolución a la **"LA SEMARNAT"** de los importes de aquellos montos que ésta no haya utilizado. La devolución deberá efectuarse dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que la **"LA SEMARNAT"** hubiera reintegrado los monederos no utilizados. De haberse cobrado comisión, se adicionará al importe nominativo del monedero, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que el **Licitante** que resulte adjudicado hubiera otorgado bonificación a **"LA SEMARNAT"**, el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser deducido del importe a devolver.

b) El importe acumulado de dichas devoluciones no podrá rebasar el 2% del monto total del contrato. La presente disposición no debe entenderse como una liberación de la responsabilidad del Licitante que resulte adjudicado para prestar el servicio, a través de monederos electrónicos conforme al importe total de los mismos pactados en el contrato, cuando realizada la devolución del porcentaje existan importes remanentes correspondientes a los monederos electrónicos proporcionadas.
c) La solicitud de devolución del importe de los monederos no utilizados, deberá realizarla "LA SEMARNAT" dentro de la vigencia del contrato para el caso de que dicha vigencia sea menor a un año, la solicitud podrá realizarse al menos durante un año a partir de la firma del contrato.

5.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS
El **Licitante** que resulte adjudicado se obliga a:

ANEXO TÉCNICO

Suministro de Vales de Despensa Impresos en papel para el pago del Empleado del Mes, Día del Trabajador de la SEMARNAT y para la Dirección General de Vida Silvestre, así como de monederos electrónicos para el pago Día de Reyes consolidada con INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA y SEMARNAT.

15-07-19

- Proporcionar monederos electrónicos que sean aceptados en todas las cadenas de tiendas de autoservicio a las que esté afiliado.
- Ser el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los monederos electrónicos.
- Deberá ser un monedero de banda magnética o algún otro mecanismo tecnológico que permita identificarlo en las terminales de los establecimientos afiliados a la red del licitante, con número y con espacio que permita la firma del servidor público.
- El monedero electrónico, contará con un número telefónico de atención al usuario, sin costo, que permita consultar el saldo las 24 horas, los 365 días del año, así como presentar reporte por robo o extravío.
- Contará con desactivación inmediata del monedero electrónico, después de que el usuario reporte al proveedor el extravío o robo del mismo y dar repuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- Deberá tener las características que, en su caso, establezca el Servicio de Administración Tributaria, para lo cual debe anexar el documento que certifica al licitante como emisor de monederos electrónicos.

PERIODO DE VIGENCIA:

- La vigencia de los monederos electrónicos será de al menos 12 meses contados a partir de la activación de los mismos.

REPOSICIÓN DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS:

- Se deberán otorgar los monederos electrónicos sin costo para los usuarios en su primera emisión.
- La empresa que resulte adjudicada deberá manifestar en su propuesta económica, el costo que tendrá el monedero, así como la reposición del mismo para los usuarios, ya sea por robo, extravío o por solicitud de un monedero adicional. Dicho costo deberá ser estipulado en el contrato específico.

ASISTENCIA AL USUARIO:

- La consulta del saldo de las monederos electrónicos podrá realizarse vía telefónica, y/o internet y, en su caso, en las cajas de las cadenas comerciales a las cuales se encuentre afiliado el proveedor, sin costo alguno para el usuario.
- El **Licitante** que resulte adjudicado deberá ofrecer la posibilidad de manejar un monedero adicional por usuario, a solicitud de la SEMARNAT.
- El **Licitante** que resulte adjudicado, deberá sustituir el monedero en caso de que existan defectos de origen, sin costo alguno para la SEMARNAT, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito, en donde además, se señalará la ubicación de la entrega.
- Como parte de las medidas de seguridad deberá contar el **Licitante** que resulte adjudicado, con un sistema antifraudes, el cual deberá monitorear el comportamiento de los monederos electrónicos, a fin de resguardar el patrimonio de los empleados. Es necesario incluir la descripción de la operación del mismo y la estructura con los datos de los responsables.
- El Licitante que resulte adjudicado deberá de suministrar los monederos electrónicos, como se indica a continuación: Deberán estar debidamente empaquetados y separados por unidad administrativa, de acuerdo con el Anexo A, que le será entregado por escrito al **Licitante** que resulte adjudicado, mínimo con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de solicitud de

entrega de los monederos electrónicos, los cuales deberán estar debidamente personalizados, presentados y protegidos asegurando la inviolabilidad de los mismos.

5.2 VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL

LOS VALES DE DESPENSA DEBERÁN TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- Número de folio único y serie.
- El nombre y logotipo del Vale.
- Código de barras.
- Código magnético.
- Valor nominal en número y letra.
- Elaborados en papel seguridad.
- Marca de agua.
- Otras medidas de seguridad y control confidencial.
- La impresión de los vales deberá contar con esquemas de seguridad que garanticen su inviolabilidad o dolosa reproducción.
- El Licitante que resulte adjudicado será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales.
-

5.3 ACEPTACIÓN:

Los vales de despensa deberán ser aceptados en todo el país (incluyendo zonas rurales), en los comercios particulares, tales como tiendas, establecimientos comerciales, farmacias, cadenas departamentales o de autoservicio (cuando menos en Wal-Mart, Comercial Mexicana, Soriana, Chedraui, y Tiendas Ley) y otros en general.

Los vales deberán ser aceptados por los establecimientos bajo las mismas condiciones de venta que ofrezcan al público en general.

5.4 OTRAS ESPECIFICACIONES:

Se deberá garantizar una vigencia para los vales de despensa de al menos doce meses, a partir de la entrega de los mismos.

En caso de que los vales resulten defectuosos o que por algún motivo, se encuentren en condiciones deterioradas que pongan en duda su autenticidad ante los establecimientos, el Licitante que resulte adjudicado deberá reponerlos. La sustitución de los vales será sin costo alguno para la SEMARNAT, y deberá realizarse en un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito que ésta le haga llegar, en la cual se señalará la ubicación de entrega.

Cuando se adelante el vencimiento de una emisión de los vales ya entregados, deberá informarse por escrito a la SEMARNAT, con una anticipación mínima de veinte días hábiles, a fin de realizar el canje de éstos, sin costo alguno para la Dependencia.

Se podrán realizar devoluciones o canjes de aquellos vales que no hayan sido entregados o no fueron reclamados por los trabajadores beneficiados.

El canje de los vales no utilizados y/o cuya vigencia esté vencida, se realizará sin ningún costo o comisión adicional para la SEMARNAT. El periodo de canje permanecerá hasta 6 meses posteriores de haberse vencido los vales.

El importe acumulado de las devoluciones no podrá rebasar el 2% del monto total del contrato, y podrá realizarse dentro de un periodo de 6 meses posteriores de haberse realizado la entrega a la SEMARNAT. En

este caso, el **Licitante** que resulte adjudicado deberá realizar las devoluciones correspondientes y reintegrar el recurso respectivo a la Dependencia.

Adicionalmente, el **Licitante** que resulte adjudicado se obliga a que los vales de despensa que se proporcionen, serán utilizados única y exclusivamente como medio de pago, sin posibilidad de convertirse a efectivo.

5.5 TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL:
PARA LOS VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA EL PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES Y DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT

El **Licitante** que resulte adjudicado entregará los vales de despensa impresos en papel, en los lugares señalados en el Anexo A, en las siguientes fechas:

CONCEPTO	FECHA DE ENTREGA
EMPLEADO DEL MES (PRIMERA ENTREGA)	CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE FALLO
EMPLEADO DEL MES (SEGUNDA ENTREGA)	DEL 02 AL 06 DE DICIEMBRE DE 2019
DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT	CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE FALLO
PRESTACIONES PARA IMTA	CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE FALLO
VALES PARA LA DGVS	CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE FALLO

El **Licitante** que resulte adjudicado decidirá el tipo de transporte o traslado a utilizar para la entrega de los vales, desde el lugar de origen hasta los sitios de entrega, pagando por su cuenta los gastos de flete, distribución y seguros. Por tal motivo, la Secretaría no aceptará cargos por la entrega de los vales.

VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE:
El licitante adjudicado deberá entregar en una sola exhibición, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en la DGVS, Ejercito Nacional 223, piso 13, Colonia Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo.

5.6 CONDICIONES DE ENTREGA
Para los vales de despensa que se entregarán en la DGVS, el Licitante que resulte adjudicado deberá entregar con su propuesta económica, una carta compromiso en la cual manifieste que al momento de la entrega de los vales de despensa, que personal de su empresa efectuará el conteo físico con máquina contadora. **(Este es un requisito que los Licitantes que participen deberán de entregar en su propuesta Técnica).**

5.7 SEGURO:
El licitante adjudicado deberá asegurar la totalidad del importe de los vales de despensa, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total o parcial hasta su entrega y aceptación por parte de la Dependencia. El traslado y la entrega de los vales será responsabilidad total y absoluta del licitante adjudicado y los gastos que se efectúen por este concepto serán invariablemente a su cargo.

6.- ACLARACIONES GENERALES PARA EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

6.1. RESCISIÓN.
No existen causales de rescisión específicas, por lo que para el servicio aplicarán las causales establecidas en el contrato.

6.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 102 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"**, por conducto del administrador del contrato, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito al **Licitante** que resulte adjudicado cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, **"LA SEMARNAT"** reembolsará al **Licitante** que resulte adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén directamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido o contrato.

6.3. El **Licitante** que resulte adjudicado decidirá el tipo de transporte más conveniente para la entrega de los monederos, desde el lugar de origen hasta los domicilios señalados en los anexos A por **"LA SEMARNAT"**.

6.4. Los gastos de flete, distribución y seguros que se generen por este servicio, será por cuenta del **Licitante** que resulte adjudicado, por lo que **"LA SEMARNAT"** no realizará pago alguno por la entrega de los mismos.

7.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento, **"LA SEMARNAT"**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por conducto del administrador del contrato y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los vales de despensa impresos en papel y de respecto a los monederos electrónicos sobre los importes de dispersión, respetando los precios pactados, así como la vigencia establecida originalmente; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cualquier modificación al contrato o pedido deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Por caso fortuito, de fuerza mayor o por causas atribuibles a **"LA SEMARNAT"**, se podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o el plazo para la entrega de los monederos electrónicos. En este supuesto, deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"LA SEMARNAT"** no se requerirá solicitud escrita del **Licitante** que resulte adjudicado.

Toda la documentación que presenten los Licitantes deberá ser legible, en caso contrario será motivo de no evaluación y en consecuencia se desechará la propuesta.

8.- MONTO TOTAL ESTIMADO DEL SERVICIO.

ANEXO TÉCNICO

Suministro de Vales de Despensa Impresos en papel para el pago del Empleado del Mes, Día del Trabajador de la SEMARNAT y para la Dirección General de Vida Silvestre, así como de monederos electrónicos para el pago Día de Reyes consolidada con INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA y SEMARNAT.

15-07-19

8.1. REQUERIMIENTO EN MONEDEROS ELECTRÓNICOS

MONEDEROS PARA:	CONTRATO ABIERTO								
Nombre de la Prestación	INECC	PROFEPA	CONAFOR	SEMARNAT	CONANP	CONAGUA	TOTAL	MINIMO	MAXIMO
Día de Reyes (20 días de salario) $2,053.60)	55	324	1,801	1,092	198	5,340	8,816	6,797	11,487

NOMBRE DE LA PRESTACIÓN	MINIMO DE MONEDEROS	IMPORTE POR MONEDERO	IMPORTE MÍNIMO	MÁXIMO DE MONEDEROS	IMPORTE POR MONEDERO	IMPORTE MÁXIMO
Día de Reyes (20 días de salario) $2,053.60)	6,763	$2,053.60	$13,887,077.68	11,448	$2,053.60	$23,507,182.36

Los importes anteriores no incluyen ni el costo por la comisión, ni el I.V.A. de éste.

8.2 DÍA DE REYES:

Se requiere la compra mínima de 6,797 monederos electrónicos para cubrir el pago de la prestación del Día de Reyes, con un importe mínimo de dispersión que será de $13,957,986.34 y un máximo de 11,487 monederos electrónicos, con un importe máximo de dispersión de $23,588,996.92

8.3 REQUERIMIENTO DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL

8.4 EMPLEADO DEL MES, DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PRESTACIONES DE IMTA.

DÍA DEL EMPLEADO DEL MES (FAJILLAS DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL DE $1,026.00 CADA UNA):

Se requiere la compra mínima de 7,683 fajillas de vales de despensa impresas en papel, para cubrir el pago de la prestación del Empleado del Mes, con un importe mínimo de $7,882,758.00 y un máximo de 12,985 fajillas de vales de despensa, con un importe máximo de dispersión de $13,322,610.00 en Vales de Despensa impresos en papel).

DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT: (FAJILLAS DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL DE $513.00 CADA UNA):

Se requiere la compra mínima de 11,389 fajillas de vales de despensa impresas en papel, para cubrir el pago de la prestación del Trabajador de la SEMARNAT con un importe mínimo de dispersión que será de $5,842,557.00 y un máximo de 19,248 fajillas de vales de despensa, con un importe máximo de dispersión de $9,874,224.00

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL

ANEXO TÉCNICO

Suministro de Vales de Despensa Impresos en papel para el pago del Empleado del Mes, Día del Trabajador de la SEMARNAT y para la Dirección General de Vida Silvestre, así como de monederos electrónicos para el pago Día de Reyes consolidada con INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA y SEMARNAT.

15-07-19

REQUERIMIENTO EN FAJILLAS DE VALES DE DESPENSA SEMARNAT

FAJILLAS PARA:	MONTO ESTIMADO DE COMPRA								CONTRATO ABIERTO	
Nombre de la Prestación	INECC	PROFEPA	CONAFOR	IMTA	SEMARNAT	CONANP	CONAGUA	TOTAL	MINIMO	MAXIMO
Empleado del Mes (10 días de salario) $1,026.80	105	893	1,392	50	1,788	230	5,532	9,990	7,683	12,985
Día del Trabajador de la SEMARNAT (5 días de salario) $513.40	113	638	2,239	300	2,279	287	8,950	14,806	11,389	19,248

NOMBRE DE LA PRESTACIÓN	MINIMO DE FAJILLAS	IMPORTE POR FAJILLA	IMPORTE MÍNIMO	MÁXIMO DE FAJILLAS	IMPORTE POR FAJILLA	IMPORTE MÁXIMO
Empleado del Mes (10 días de salario) $1,026.00	7,683	$1,026.00	$7,882,758.00	12,985	$1,026.00	$13,322,610.00
Día del Trabajador de la SEMARNAT (5 días de salario) $513.00	11,389	$513.00	$5,842,557.00	19,248	$513.00	$9,874,224.00
TOTAL	19,072		$13,725,315.00	32,233		$23,196,834.00

IMTA

Adicional a lo anterior el IMTA requiere la compra de todas sus prestaciones del ejercicio 2019 en vales de despensa en papel, en una sola entrega del 29 de julio al 02 de agosto de 2019.

NOMBRE DE LA PRESTACIÓN	MINIMO DE FAJILLAS	IMPORTE POR FAJILLA	IMPORTE MÍNIMO	MÁXIMO DE FAJILLAS	IMPORTE POR FAJILLA	IMPORTE MÁXIMO
Día de Reyes	25	$1,665.00	$41,625.00	30	$1,665.00	$49,950.00
Día del Padre	140	$416.00	$58,240.00	150	$416.00	$62,400.00
Día de la Secretaria	28	$250.00	$7,000.00	32	$250.00	$8,000.00
Festejo de Fin de Año	70	$833.00	$58,310.00	75	$833.00	$62,475.00
Premio de puntualidad anual	1	$7,304.00	$7,304.00	1	$7,304.00	$7,304.00
Premio de puntualidad trimestral	50	$1,753.00	$87,650.00	74	$1,753.00	$129,722.00
TOTAL	291		$260,129.00	362		$319,851.00

Los importes anteriores no incluyen el costo por la comisión ni el I.V.A. de éste.

VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA DGVS

Se requieren 3,493 vales de $100.00 para un total de $349,300.00 (TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100. M.N.).

DESCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN	CANTIDAD DE VALES	TOTAL
VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL	$100.00	3,493	$349,300.00

"LA SEMARNAT" no aceptará cargos adicionales a la comisión que se determine por la entrega de los monederos electrónicos y de los vales de despensa impresos en papel.

ANEXO TÉCNICO

Suministro de Vales de Despensa Impresos en papel para el pago del Empleado del Mes, Día del Trabajador de la SEMARNAT y para la Dirección General de Vida Silvestre, así como de monederos electrónicos para el pago Día de Reyes consolidada con INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA y SEMARNAT.

15-07-19

RESUMÉN DE IMPORTES MÍNIMOS Y MÁXIMOS POR PRESTACIÓN:

PRESTACIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO
EMPLEADO DEL MES	$7,882,758.00	$13,322,610.00
DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT	$5,842,557.00	$9,874,224.00
PRESTACIONES IMTA	$260,129.00	$319,851.00
MONEDEROS ELECTRÓNICOS DÍA DE REYES	$13,887,077.68	$23,507,182.36
VALES PARA LA DGVS	$349,300.00	$450,000.00
	$28,221,821.68	$47,473,867.36

8.6 TIPO DE CONTRATO: Abierto.
La compra mínima total será de $28´221,821.68 (Veintiocho millones doscientos veintiún mil ochocientos veintiún pesos 68/100 M.N. y un máximo de $47´473,867.36 (Cuarenta y siete millones, cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y siete pasos 36/100 M.N.).

REQUIRENTE	MINIMO	MAXIMO
INECC	$ 261,834.00	$ 284,937.00
CONANP	$ 321,483.04	$ 802,957.60
PROFEPA	$ 1,910,000.00	$ 2,490,000.00
CONAFOR	$ 4,884,244.77	$ 5,510,642.38
CONAGUA	$ 17,234,830.87	$ 31,615,479.38
IMTA	$260,129.00	$ 319,851.00
SEMARNAT	$ 3,000,000.00	$ 6,000,000.00
DGVS	$ 349,300.00	$ 450,000.00
TOTAL	$ 28,221,821.68	$ 47,473,867.36

9.- FORMA DE PAGO:
De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el o los pagos se realizarán por cada factura que expida el **Licitante** que resulte adjudicado, una vez entregada la totalidad de los vales de despensa impresos en papel y de los monederos electrónicos en las cantidades y en los lugares señalados y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados a partir de:

- En caso de tener costo los monederos electrónicos, una vez que estos sean entregados en cada una de las direcciones señaladas en el Anexo A, presentado los respectivos comprobantes de recepción legibles, los cuales deben contener entre otros firma, nombre y cargo del personal responsable de recibir los monederos electrónicos.
- En el caso de la dispersión, una vez que se reciba la factura en forma correcta, de conformidad a lo solicitado por la SEMARNAT, en apego al calendario establecido.
- La DGVS reciba a entera satisfacción el total de vales de despensa solicitados.

El **Licitante** que resulte adjudicado celebrará un contrato con cada área requirente (INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, IMTA, CONAGUA y SEMARNAT). Cada una de éstas será la responsable de verificar el cumplimiento de su contrato, del ejercicio del presupuesto.

correspondiente, del control de los vales de despensa impresos en papel y de los monederos electrónicos, así como de realizar las comprobaciones correspondientes.
Facturación:

REQUIRENTE	DOMICILIOS FISCALES	NOMBRE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y DE LA CORRECTA VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES	TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICOS
SEMARNAT	Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. RFC. SMA941228GU8	LIC. RODOLFO LEÓN MERA, DIRECTOR DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL Y LIC. RAYMUNDO VARELA MOLINA, SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES, ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES.	TELÉFONOS, 54-90-21-77 DIRECTO Y 54-90-21-00, EXT. 22177 Y 22122, CORREO ELECTRÓNICOS; rodolfo.leon@semarnat.gob.mx y raymundo.varela@semarnat.gob.mx
CONAGUA	Insurgentes Sur No. 2416, 1er Piso, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04360, Ciudad de México.	LIC. LETICIA ACOSTA MALDONADO, JEFE DE PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN.	TELÉFONOS, 5174-4000 EXT 4463. CORREO ELECTRÓNICOS leticia.acostam@conagua.gob.mx
CONANP	Av. Ejército Nacional 223, Piso 11, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. RFC SMA941228Q63	LIC. MIRIAN DE JESÚS PASTOR RAMÍREZ. DIRECTORA DE AREA	TELÉFONOS, 54-49-70-00 EXT. 17040Y 17056 CORREO ELECTRÓNICOS; mirian.pastor@conanp.gob.mx.
IMTA	Paseo Cuauhnahuac No. 8532, Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos. RFC: IMTA A011031BB3	LIC. ABACUC VARELA SONANES, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO. MARÍA LUISA JUÁREZ LÓPEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL ENCARGADA DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE LOS BIENES.	TELÉFONOS (01-777) 329-36-00 EXT. 242, 240 Y 273. CORREO ELECTRÓNICOS avarela@tlaloc.imta.mx luisa_juarez@tlaloc.imta.mx
CONAFOR	Periférico Poniente No. 5360, Edificio B, Colonia San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan Jalisco RFC: CNF010405EG1.	LIC. ALFREDO FERNANDEZ TERRAZAS SUBGERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS Y ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES. C.P. JOSE LUIS SOTO INFANTE GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.	TELÉFONOS, 01(33) 37777000 EXT. 3200 Y 3216, CORREO ELECTRÓNICOS: jsoto@conafor.gob.mx.
PROFEPA	Carretera Picacho Ajusco No. 200, Piso, 10 Ala Sur, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Ciudad de México. RFC PFP920718FB2	LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	TELÉFONOS, 54-49-63-00 EXT. 16221 y 16428. CORREO ELECTRÓNICOS; alreyesrod@profepa.gob.mx
INECC	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México RFC INE120606AM5	C.P JUAN LUIS BRINGAS MERCADO TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, Y ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES SERVICIOS: C.P. MIGDALIA PÉREZ RETAMA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.	TELÉFONOS 54-24-64-00 EXT. 13159 Y 13288, CORREO ELECTRÓNICOS: juan.bringas@inecc.gob.mx y migdalia.perez@inecc.gob.mx
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE	Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. RFC.SMA941228GU8	BIOL. JORGE ALBERTO DUQUE SÁNCHEZ, DIRECTOR DE CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE.	TELEFONO 56-28-06-00 EXT. 23308 y 23351 jorge.duque@semarnat.gob.mx

Las facturas deberán contar con los requisitos fiscales.

Para realizar el pago, el **Licitante** que resulte adjudicado deberá proporcionar un escrito en el que indique el número de cuenta a la que se realizará la transferencia electrónica anexando copia (y original para cotejo) de la documentación siguiente:

- Registro Federal de Contribuyentes
- Comprobante de domicilio.
- Recibo de teléfono.
- Estado de cuenta bancario que contenga visible la Clave de Banco Estandarizada (CLABE) a 18 posiciones.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que la factura entregada por el **Licitante** adjudicado para su pago presente errores, ilegibilidad o deficiencias, **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 5 días hábiles siguientes de su recepción, indicará por escrito al **Licitante** las deficiencias que deberá corregir.

El tiempo que el **Licitante** que resulte adjudicado utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará en moneda nacional.

10.- PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional que se aplicará por atraso en la entrega de los bienes será del 1% (uno por ciento), por cada día natural de retraso en la prestación del servicio, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato específico.

La pena convencional se aplicará sobre el importe de los servicios prestados fuera del plazo convenido antes de IVA, en los siguientes casos:

La pena convencional será calculada y notificada al Licitante que resulte adjudicado, por escrito al día hábil siguiente del atraso en la prestación del servicio o por atraso en la entrega de los monederos.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie.

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	CALCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL
3.2.	ENTREGAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN LAS DIRECCIONES SEÑALADAS POR INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ENTREGA DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO, A LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA.	1% DEL IMPORTE DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS, NO ENTREGADOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS, POR CADA DÍA HÁBIL POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES ESTABLECIDOS PARA LA ENTREGA DE ESTOS.
3.3	REALIZAR EL FONDEO EN TIEMPO Y FORMA DE LOS IMPORTES SOLICITADOS PARA CADA MONEDERO ELECTRÓNICOS.	DEDUCCIÓN DEL 1% DEL VALOR TOTAL DEL IMPORTE DEL FONDEO NO APLICADO OPORTUNAMENTE. A PARTIR DEL DÍA NATURAL ONCE, SE COBRARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN EL FONDEO, EL 1% SOBRE EL IMPORTE DEL MONTO NO FONDEADO.

4.1	REEMBOLSAR LOS MONTOS DE LA DISPERSION DE LOS MONEDEROS QUE NO FUERON UTILIZADOS POR "LA SEMARNAT", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE HAYAN RECIBIDO LA SOLICITUD.	1% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS MONEDEROS DEVUELTOS POR CADA DÍA DE MORA QUE TRANSCURRA POSTERIOR A LOS 20 DÍAS NATURALES; Y EN CASO DE REBASAR LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LOS 20 DÍAS NATURALES, SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. DE HABERSE COBRADO COMISIÓN, SE ADICIONARÁ AL IMPORTE NOMINATIVO DE LOS MONEDEROS.
5.5	ENTREGAR LOS VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL EN LAS DIRECCIONES SEÑALADAS POR INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ENTREGA DE LA ORDÉN DE SURTIMIENTO A LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA.	1% DEL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA NO ENTREGADOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS, POR CADA DÍA HÁBIL POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES ESTABLECIDOS PARA LA ENTREGA DE ESTOS.
5.4	REEMBOLSAR LOS MONTOS DE LOS VALES DE DESPENSA QUE NO FUERON UTILIZADOS POR "LA SEMARNAT", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE HAYAN RECIBIDO LA SOLICITUD.	1% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS VALES DE DESPENSA DEVUELTOS POR CADA DÍA DE MORA QUE TRANSCURRA POSTERIOR A LOS 20 DÍAS NATURALES; Y EN CASO DE REBASAR LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LOS 20 DÍAS NATURALES, SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. DE HABERSE COBRADO COMISIÓN, SE ADICIONARÁ AL IMPORTE NOMINATIVO DE LOS MONEDEROS.

Las penas convencionales serán cubiertas por el **Licitante** que resulte adjudicado mediante el "Pago electrónicos de Derechos, Producto y Aprovechamientos esquema e5cinco", ante alguna de las Instituciones Bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, **"LA SEMARNAT"** a través del administrador del contrato, previa notificación al **Licitante** que resulte adjudicado, podrá rescindir el contrato.

En caso que sea necesario, llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare el **Licitante** que resulte adjudicado, por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al **Licitante** que resulte adjudicado.

El pago quedará condicionado al pago que el **Licitante** que resulte adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

11.-DEDUCCIONES.

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **Licitante** que resulte adjudicado respecto de los casos concretos, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
3.2.7. CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LAS MONEDEROS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR "LA SEMARNAT" CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	ENTREGAR LOS MONEDEROS CON MALA CALIDAD, ROTOS O DETERIODADOS O EN FORMA DEFICIENTE	ENTREGAR EL TOTAL DE MONEDEROS CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO	DEDUCCIÓN DEL 1% DEL VALOR TOTAL DE LOS MONEDEROS QUE SE ENTREGUEN INCOMPLETOS Y/O EN MAL ESTADO. LA EMPRESA TENDRÁ UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE ÉSTOS, DE LO CONTRARIO, A PARTIR DEL SEXTO DÍA SE COBRARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO PARA SU SUSTITUCIÓN, EL 1% SOBRE EL IMPORTE DEL FONDEO DE CADA MONEDERO.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el **Licitante** que resulte adjudicado presente para su cobro, inmediatamente después de que el administrador del contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique al **Licitante** que resulte adjudicado que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

12.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El **Licitante** que resulte adjudicado deberá entregar una fianza divisible expedida por la institución autorizada a favor de la TESOFE y a satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato o pedido, sin incluir cualquier tipo de impuesto a fin de garantizar su cumplimiento, a excepción del **INECC e IMTA** que deberá de ser a nombre y a satisfacción de esos Institutos.

Con base en lo anterior, el **Licitante** que resulte adjudicado deberá entregar una fianza en cada área requirente de acuerdo a lo siguiente:

ANEXO TÉCNICO

Suministro de Vales de Despensa Impresos en papel para el pago del Empleado del Mes, Día del Trabajador de la SEMARNAT y para la Dirección General de Vida Silvestre, así como de monederos electrónicos para el pago Día de Reyes consolidada con INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA y SEMARNAT.

15-07-19

Responsables de la recepción de la fianza:

REQUIRENTE	DOMICILIOS FISCALES	NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE RECIBIR LA FIANZA	TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICOS
SEMARNAT	Av. Ejército Nacional 223, Piso 17, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.	LIC. GUADALUPE EDGAR PAREDES ILLESCAS DIRECTOR ADQUISICIONES Y CONTRATOS	TELÉFONOS, 54-90-21-00, EXT. 25848, CORREO ELECTRÓNICOS; edgar.paredes@semarnat.gob.mx.
CONANP	Av. Ejército Nacional 223, Piso 11, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. RFC SMA941228Q63	LIC. BLANCA ELIDE SANTOS ORDAZ. SUBDIRECTORA DE ÁREA.	TELÉFONOS, 54-49-70-00 EXT. 17216
CONAGUA	Insurgentes Sur No. 2416, 1er Piso, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04360, Ciudad de México.	DR. FRANCISCO JAVIER IZAZA ARTEAGA, GERENTE DE RECURSOS MATERIALES	TELÉFONOS, 51-74-4007 Y 5174-4000 EXT 4307 y 1913.CORREO ELECTRÓNICOS francisco.izaza@conagua.gob.mx
IMTA	Paseo Cuauhnahuac No. 8532, Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos. RFC: IMTA A011031BB3	MTRO. JOSÉ DE JESÚS AGUIRRE BAUTISTA COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN.	TELÉFONOS (01-777) 329-36-00 EXT. 242, 240 Y 273. CORREO ELECTRÓNICOS Jesus_aguirre@tlaloc.imta.mx
CONAFOR	Periférico Poniente No. 5360, Colonia San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan Jalisco.	LIC. ALFREDO FERNANDEZ TERRAZAS SUBGERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS	TELÉFONOS, 01(33) 37777000 EXT. 3351 CORREO ELECTRÓNICOS: jarreguin@conafor.gob.mx y
PROFEPA	Carretera Picacho Ajusco No. 200, Piso. 1 Ala Norte, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Ciudad de México	LIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES	TELÉFONOS, 54-49-63-00 EXT. 16990 CORREO ELECTRÓNICOS: nahum.gonzlez@profepa.gob.mx
INECC	Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P.14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México; RFC INE120606AM5.	LIC. FRANCISCO GODINEZ SEGOVIA, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.	TELÉFONOS 54-24-64-00 EXT. 13159 Y 13288.

La garantía de cumplimiento del contrato o pedido deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los mismos, cumpliendo con las disposiciones de la TESOFE. Se hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando el **Licitante** que resulte adjudicado no reembolse el importe del monto no utilizados por **"LA SEMARNAT"** dentro de los diez días naturales estipulados posteriores a los 20 días naturales establecidos para su devolución.

13.- OFERTA ECONÓMICA.

El ejercicio de los recursos será de conformidad al porcentaje de bonificación o comisión ofertada por el **Licitante** que resulte adjudicado y de conformidad a los montos mínimos y máximos de cada uno de los organismos de acuerdo a los importes siguientes:

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL

ANEXO TÉCNICO

Suministro de Vales de Despensa Impresos en papel para el pago del Empleado del Mes, Día del Trabajador de la SEMARNAT y para la Dirección General de Vida Silvestre, así como de monederos electrónicos para el pago Día de Reyes consolidada con INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA y SEMARNAT.

15-07-19

FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA.

VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL (SE DEBERÁ COTIZAR SOBRE EL MÁXIMO)

CONCEPTO	MÍNIMO	MÁXIMO
EMPELADO DEL MES (FAJILLAS)	$7,889,236.02	$13,332,808.87
DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT (FAJILLAS)	$5,847,216.32	$9,881;795.57
VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA IMTA (FAJILLAS)	$178,083.00	$220,266.00
VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL DE $100. C/U PARA LA DGVS	349,300.00	450,000.00
TOTAL	$14,263,835.34	$23,884,870.44

TOTAL	MÍNIMO	MÁXIMO (PARA COTIZACIÓN)	% DE COMISIÓN O BONIFICACIÓN	MONTO DE LA COMISIÓN SIN IVA	MONTO DE LA COMISIÓN CON IVA	TOTAL
TOTAL A COTIZAR (MÁXIMO)	$14,263,835.34	$23,884,870.44				

Los importes mínimo y máximo, no incluyen comisión, ni IVA de la comisión.

VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO (SE DEBERÁ COTIZAR SOBRE EL MÁXIMO)

CONCEPTO	MÍNIMO	MÁXIMO (PARA COTIZACIÓN)	% DE COMISIÓN O BONIFICACIÓN	MONTO DE LA COMISIÓN SIN IVA	MONTO DE LA COMISIÓN CON IVA	TOTAL
DÍA DE REYES (MONEDERO ELECTRÓNICO) COTIZAR MÁXIMO	$13,957,986.34	$23,588,996.92				

Los importes mínimo y máximo, no incluyen comisión, ni IVA de la comisión.

ANEXO TÉCNICO

Suministro de Vales de Despensa Impresos en papel para el pago del Empleado del Mes, Día del Trabajador de la SEMARNAT y para la Dirección General de Vida Silvestre, así como de monederos electrónicos para el pago Día de Reyes consolidada con INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA y SEMARNAT.

15-07-19

14.- CONTRATO

Se adjudicará la partida única a un solo Licitante. La empresa que resulte ganadora celebrará un contrato con cada una de las áreas requirentes mismas que se muestran a continuación:

Unidad Requirente y consolidadora:	**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Unidad 510, Dirección General de Desarrollo Humano y Organización**
Unidades Requirentes:	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
	Comisión Nacional Forestal
	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
	Comisión Nacional del Agua
	DGVS

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL

ANEXO TÉCNICO

Suministro de Vales de Despensa Impresos en papel para el pago del Empleado del Mes, Día del Trabajador de la SEMARNAT y para la Dirección General de Vida Silvestre, así como de monederos electrónicos para el pago Día de Reyes consolidada con INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA y SEMARNAT.

15-07-19

SEMARNAT

LIC. ENRIQUE EMIGDIO HERRERA SUÁREZ.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN

LIC. MARIA DE LOS ANGELES PALMA IRIZARRY
DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

CONANP

PROFEPA

LIC. MIRIAN DE JESÚS PASTOR RAMÍREZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS E INFORMÁTICA

LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

CONAFOR

INECC

LIC. OLIVIA PENELOPE CHAGOYA MONTES DE OCA JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

LIC. JOAQUIN GAMIÑO MUNGUIA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES Y PRESTACIONES

IMTA

LIC. MARIELA MIJARES LARA
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

CONAGUA

ING. SALVADOR VALENCIA ALVAREZ
JEFE DE PROYECTO DE PAGOS

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO 29 DE JULIO 2019
Registro Federal de Contribuyentes **PUN9810229R0**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LUGARES DE ENTREGA ANEXO 1

SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA EL PAGO DEL EMPLEADO DEL MES, DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE, ASÍ COMO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PAGO DÍA DE REYES CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT.

CONDICIONES GENERALES:

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Cumplir con el pago de las prestaciones a los trabajadores del Sector Medio Ambiente, con base en lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en la normatividad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, proveer vales de despensa en papel, para los Centros para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS), los cuales tienen sus bases en las actividades planteadas en la Ley General de Vida Silvestre Art. 38 fracciones I y II, y del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre Art. 18, 19, 20, 21 y 22, así como en el Reglamento Interior Art. 32 fracción XVI

Se requiere realizar el pago de las siguientes prestaciones:

- Empleado del Mes (en Vales de Despensa impresos en papel)
- Día del Trabajador de la SEMARNAT (en Vales de Despensa impresos en papel)
- Prestaciones para el IMTA (en Vales de Despensa impresos en papel)
- Vales para los CIVS (en Vales de Despensa impresos en papel)
- Día de Reyes (en Monedero Electrónico de Vales de Despensa)

Por lo antes expuesto se requiere la contratación de una empresa con la capacidad de proveer vales de despensa impresos en papel y en monedero electrónico, para su entrega a los trabajadores en los tiempo establecidos por la SEMARNAT.

ACRONIMOS

SEMARNAT: Se entenderá por SEMARNAT al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y a la Dirección General de Vida Silvestre.

CIVS: Centros para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre

DPSP: Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal.

DGVS: Dirección General de Vida Silvestre

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACCIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E79-2019

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO 29 DE JULIO 2019
Registro Federal de Contribuyentes **PUN9810229R0**

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

1.1 Suministro de Vales de Despensa Impresos en papel para el pago del Empleado del Mes, Día del Trabajador de la SEMARNAT, para el pago de las prestaciones del IMTA y para la Dirección General de Vida Silvestre, así como de monederos electrónicos para el pago Día de Reyes consolidada con INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA y SEMARNAT.

1.2 Suministro de vales de despensa impresos en papel para los CIVS.

2.- VIGENCIA DEL SERVICIO.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, y hasta el 31 de diciembre de 2019.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

MONEDEROS ELECTRÓNICOS

En el Anexo A, se detallan por Unidad Administrativa, el número de monederos electrónicos, los lugares de entrega, así como con los responsables de la recepción de los mismos, teléfonos y correos electrónicos.

3.1. EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A:

- A entregar a **"LA SEMARNAT"** al menos un directorio en formato electrónico de los establecimientos a los cuales se encuentren afiliados y en donde serán aceptados los monederos electrónicos, por lo menos cinco días hábiles posteriores al fallo.
- Remitir, en un lapso no mayor a 24 horas siguientes a la notificación del fallo, un archivo electrónico que contenga el directorio actualizado de los establecimientos afiliados, en los que serán aceptados los monederos electrónicos, o en su caso, de los puntos de venta donde pueden utilizarse los monederos electrónicos. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos siguientes: raymundo.varela@semarnat.gob.mx y nallely.hernandez@semarnat.gob.mx.
- Designar un ejecutivo de cuenta con capacidad de decisión para agilizar y atender los trámites correspondientes, así como resolver cualquier contingencia administrativa y/u operativa, que se presenten durante la vigencia del contrato; por lo que deberá darlo a conocer a la SEMARNAT en un lapso no mayor a 24 horas siguientes a la notificación del fallo, a través de un archivo electrónico, conteniendo como mínimo nombre, cargo, teléfono de oficina, horario, teléfono celular y correo electrónicos. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos siguientes: raymundo.varela@semarnat.gob.mx y nallely.hernandez@semarnat.gob.mx.
- Que en los casos de falsificación de los monederos electrónicos, o de que se dañe el chip de los monederos electrónicos, el **Licitante** que resulte adjudicado acepta que los cargos y gastos por estos conceptos sean por su cuenta y riesgo.

3.2. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS;

La entrega de los monederos electrónicos en las fechas requeridas será responsabilidad del licitante adjudicado.

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE
ALUMNI MEM
SÚPER EMPRESAS 2016

Registro Federal de Contribuyentes **PUN9810229R0**.

Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado, deberá asegurar la totalidad del importe de los monederos electrónicos, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total o parcial hasta cumplimentar la entrega total a entera satisfacción de la SEMARNAT.

Asimismo, el traslado y la entrega de los monederos electrónicos, en los domicilios señalados en el Anexo A, será responsabilidad total y absoluta del **Licitante** que resulte adjudicado.

El plazo para la entrega de los monederos electrónicos será de del 02 al 06 de diciembre de 2019.

3.2.1. **"LA SEMARNAT"** recibirá los monederos electrónicos en los lugares señalados en el Anexo A, en un horario de 9:00 am a 18:00 hrs, conforme a la zona horaria de cada oficina regional, delegación federal u oficinas centrales en la ciudad de México. En el mismo Anexo A, están identificados los nombres de los servidores públicos que están facultados para la recepción de los monederos electrónicos.

3.2.2. **"LA SEMARNAT"** no aceptará cargos por los monederos electrónicos, adicionales a la comisión que se determine.

3.2.3. El traslado y entrega oportuna de los monederos electrónicos, será responsabilidad total y absoluta de Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado. Los monederos electrónicos se deberán de entregar sin fondos en el domicilio señalado y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**.

3.2.4. Los comprobantes de entrega deberán presentarse por Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado, firmadas por los responsables de la recepción, con el nombre y cargo en cada uno de los lugares pactados para ello en los contratos específicos, dichos comprobantes se entregarán a los responsables debidamente claros y legibles, (el personal facultado para recibir los vales de despensa está relacionado en el Anexo A).

3.2.5. En caso de que al momento de la entrega de los monederos electrónicos de vales de despensa se identifique que no están completos de acuerdo con el requerimiento, o tengan algún defecto, "LA SEMARNAT" podrá reclamar su complemento y/o canje a Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado.

3.3 PLAZOS DE FONDEO.

El fondeo de los monederos electrónicos deberá de ser conforme a la siguiente fecha:

CONCEPTO	FECHA DE FONDEO
DÍA DE REYES	DEL 02 AL 06 DE DICIEMBRE DE 2019

Para el fondeo de los monederos electrónicos de vales de despensa, la SEMARNAT entregará a Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado, la información de los trabajadores beneficiarios de la prestación, con los montos a pagar, así como los datos necesarios para realizar la dispersión.

4.- COBERTURA

Los monederos electrónicos deberán tener cobertura nacional, en al menos tres cadenas de autoservicio y tiendas departamentales de todo el país, aclarando que Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar

adjudicado, deberá exhibir los anexos en que detalla los domicilios de los establecimientos afiliados, de preferencia en disco magnético y de manera electrónica.

4.1. REINTEGRO DEL IMPORTE EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS.

Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado deberá proceder a la devolución del importe de los monederos electrónicos que no sean utilizados por la SEMARNAT, conforme a lo siguiente:

a) Realizar la devolución a la **"LA SEMARNAT"** de los importes de aquellos montos que ésta no haya utilizado. La devolución deberá efectuarse dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que la **"LA SEMARNAT"** hubiera reintegrado los monederos no utilizados. De haberse cobrado comisión, se adicionará al importe nominativo del monedero, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado hubiera otorgado bonificación a **"LA SEMARNAT"**, el porcentaje correspondierite a la misma deberá ser deducido del importe a devolver.

b) El importe acumulado de dichas devoluciones no podrá rebasar el 2% del monto total del contrato. La presente disposición no debe entenderse como una liberación de la responsabilidad del Licitante que resulte adjudicado para prestar el servicio, a través de monederos electrónicos conforme al importe total de los mismos pactados en el contrato, cuando realizada la devolución del porcentaje existan importes remanentes correspondientes a los monederos electrónicos proporcionadas.
c) La solicitud de devolución del importe de los monederos no utilizados, deberá realizarla "LA SEMARNAT" dentro de la vigencia del contrato para el caso de que dicha vigencia sea menor a un año, la solicitud podrá realizarse al menos durante un año a partir de la firma del contrato.

5.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS

Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado se obliga a:

- Proporcionar monederos electrónicos que sean aceptados en todas las cadenas de tiendas de autoservicio a las que esté afiliado.
- Ser el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los monederos electrónicos.
- Deberá ser un monedero de banda magnética o algún otro mecanismo tecnológico que permita identificarlo en las terminales de los establecimientos afiliados a la red del licitante, con número y con espacio que permita la firma del servidor público.
- El monedero electrónico, contará con un número telefónico de atención al usuario, sin costo, que permita consultar el saldo las 24 horas, los 365 días del año, así como presentar reporte por robo o extravío.
- Contará con desactivación inmediata del monedero electrónico, después de que el usuario reporte al proveedor el extravío o robo del mismo y dar repuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- Deberá tener las características que, en su caso, establezca el Servicio de Administración Tributaria, para lo cual debe anexar el documento que certifica al licitante como emisor de monederos electrónicos.

PERIODO DE VIGENCIA:

- La vigencia de los monederos electrónicos será de al menos 12 meses contados a partir de la activación de los mismos.

REPOSICIÓN DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS:

- Se deberán otorgar los monederos electrónicos sin costo para los usuarios en su primera emisión.
- La empresa que resulte adjudicada deberá manifestar en su propuesta económica, el costo que tendrá el monedero, así como la reposición del mismo para los usuarios, ya sea por robo, extravío o por solicitud de un monedero adicional. Dicho costo deberá ser estipulado en el contrato específico.

ASISTENCIA AL USUARIO:

- La consulta del saldo de los monederos electrónicos podrá realizarse vía telefónica, y/o internet y, en su caso, en las cajas de las cadenas comerciales a las cuales se encuentre afiliado el proveedor, sin costo alguno para el usuario.
- Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado deberá ofrecer la posibilidad de manejar un monedero adicional por usuario, a solicitud de la SEMARNAT.
- El **Licitante** que resulte adjudicado, deberá sustituir el monedero en caso de que existan defectos de origen, sin costo alguno para la SEMARNAT, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito, en donde además, se señalará la ubicación de la entrega.
- Como parte de las medidas de seguridad deberá contar Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado, con un sistema antifraudes, el cual deberá monitorear el comportamiento de los monederos electrónicos, a fin de resguardar el patrimonio de los empleados. Es necesario incluir la descripción de la operación del mismo y la estructura con los datos de los responsables.
- Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado deberá de suministrar los monederos electrónicos, como se indica a continuación: Deberán estar debidamente empaquetados y separados por unidad administrativa, de acuerdo con el Anexo A, que le será entregado por escrito a Sí Vale México S.A. de C.V., mínimo con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de solicitud de entrega de los monederos electrónicos, los cuales deberán estar debidamente personalizados, presentados y protegidos asegurando la inviolabilidad de los mismos.

5.2 VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL

LOS VALES DE DESPENSA DEBERÁN TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- Número de folio único y serie.
- El nombre y logotipo del Vale.
- Código de barras.
- Código magnético.
- Valor nominal en número y letra.
- Elaborados en papel seguridad.
- Marca de agua.
- Otras medidas de seguridad y control confidencial.
- La impresión de los vales deberá contar con esquemas de seguridad que garanticen su inviolabilidad o dolosa reproducción.
- Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado, será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales.

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE
ALUMNI MEM
SUPER EMPRESAS 2016

5.3 ACEPTACIÓN:

Los vales de despensa deberán ser aceptados en todo el país (incluyendo zonas rurales), en los comercios particulares, tales como tiendas, establecimientos comerciales, farmacias, cadenas departamentales o de autoservicio (cuando menos en Wal-Mart, Comercial Mexicana, Soriana, Chedraui, y Tiendas Ley) y otros en general.

Los vales deberán ser aceptados por los establecimientos bajo las mismas condiciones de venta que ofrezcan al público en general.

5.4 OTRAS ESPECIFICACIONES:

Se deberá garantizar una vigencia para los vales de despensa de al menos doce meses, a partir de la entrega de los mismos.

En caso de que los vales resulten defectuosos o que por algún motivo, se encuentren en condiciones deterioradas que pongan en duda su autenticidad ante los establecimientos, Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado deberá reponerlos. La sustitución de los vales será sin costo alguno para la SEMARNAT, y deberá realizarse en un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito que ésta le haga llegar, en la cual se señalará la ubicación de entrega.

Cuando se adelante el vencimiento de una emisión de los vales ya entregados, deberá informarse por escrito a la SEMARNAT, con una anticipación mínima de veinte días hábiles, a fin de realizar el canje de éstos, sin costo alguno para la Dependencia.

Se podrán realizar devoluciones o canjes de aquellos vales que no hayan sido entregados o no fueron reclamados por los trabajadores beneficiados.

El canje de los vales no utilizados y/o cuya vigencia esté vencida, se realizará sin ningún costo o comisión adicional para la SEMARNAT. El periodo de canje permanecerá hasta 6 meses posteriores de haberse vencido los vales.

El importe acumulado de las devoluciones no podrá rebasar el 2% del monto total del contrato, y podrá realizarse dentro de un periodo de 6 meses posteriores de haberse realizado la entrega a la SEMARNAT. En este caso, el **Licitante** que resulte adjudicado deberá realizar las devoluciones correspondientes y reintegrar el recurso respectivo a la Dependencia.

Adicionalmente, el **Licitante** que resulte adjudicado se obliga a que los vales de despensa que se proporcionen, serán utilizados única y exclusivamente como medio de pago, sin posibilidad de convertirse a efectivo.

5.5 TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL:

PARA LOS VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA EL PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES Y DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT

El **Licitante** que resulte adjudicado entregará los vales de despensa impresos en papel, en los lugares señalados en el Anexo A, en las siguientes fechas:

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO 29 DE JULIO 2019
Registro Federal de Contribuyentes **PUN9810229R0**

CONCEPTO	FECHA DE ENTREGA
EMPLEADO DEL MES (PRIMERA ENTREGA)	CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE FALLO
EMPLEADO DEL MES (SEGUNDA ENTREGA)	DEL 02 AL 06 DE DICIEMBRE DE 2019
DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT	CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE FALLO
PRESTACIONES PARA IMTA	CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE FALLO
VALES PARA LA DGVS	CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE FALLO

Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado decidirá el tipo de transporte o traslado a utilizar para la entrega de los vales, desde el lugar de origen hasta los sitios de entrega, pagando por su cuenta los gastos de flete, distribución y seguros. Por tal motivo, la Secretaría no aceptará cargos por la entrega de los vales.

VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE:

Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado deberá entregar en una sola exhibición, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en la DGVS, Ejercito Nacional 223, piso 13, Colonia Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo.

5.6 CONDICIONES DE ENTREGA

Para los vales de despensa que se entregarán en la DGVS, Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado deberá entregar con su propuesta económica, una carta compromiso en la cual manifieste que al momento de la entrega de los vales de despensa, que personal de su empresa efectuará el conteo físico con máquina contadora. **(Este es un requisito que los Licitantes que participen deberán de entregar en su propuesta Técnica).**

5.7 SEGURO:

Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado deberá asegurar la totalidad del importe de los vales de despensa, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total o parcial hasta su entrega y aceptación por parte de la Dependencia. El traslado y la entrega de los vales será responsabilidad total y absoluta del licitante adjudicado y los gastos que se efectúen por este concepto serán invariablemente a su cargo.

6.- ACLARACIONES GENERALES PARA EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

6.1. RESCISIÓN.
No existen causales de rescisión específicas, por lo que para el servicio aplicarán las causales establecidas en el contrato.

6.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 102 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"**, por conducto del administrador del contrato, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, **"LA SEMARNAT"** reembolsará a Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén directamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido o contrato.

6.3 Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado decidirá el tipo de transporte más conveniente para la entrega de los monederos, desde el lugar de origen hasta los domicilios señalados en los anexos A por **"LA SEMARNAT"**.

6.4. Los gastos de flete, distribución y seguros que se generen por este servicio, será por cuenta Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado, por lo que **"LA SEMARNAT"** no realizará pago alguno por la entrega de los mismos.

7.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento, **"LA SEMARNAT"**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por conducto del administrador del contrato y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los vales de despensa impresos en papel y de respecto a los monederos electrónicos sobre los importes de dispersión, respetando los precios pactados, así como la vigencia establecida originalmente; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cualquier modificación al contrato o pedido deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Por caso fortuito, de fuerza mayor o por causas atribuibles a **"LA SEMARNAT"**, se podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o el plazo para la entrega de los monederos electrónicos. En este supuesto, deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"LA SEMARNAT"** no se requerirá solicitud escrita de Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado.

Toda la documentación que presenten los Licitantes deberá ser legible, en caso contrario será motivo de no evaluación y en consecuencia se desechará la propuesta.

8.- MONTO TOTAL ESTIMADO DEL SERVICIO.

8.1. REQUERIMIENTO EN MONEDEROS ELECTRÓNICOS

MONEDEROS PARA:	CONTRATO ABIERTO								
Nombre de la Prestación	INECC	PROFEPA	CONAFOR	SEMARNAT	CONANP	CONAGUA	TOTAL	MINIMO	MAXIMO
Día de Reyes (20 días de salario) $2,053.60)	55	324	1,801	1,092	198	5,340	8,816	6,797	11,487

NOMBRE DE LA PRESTACIÓN	MINIMO DE MONEDEROS	IMPORTE POR MONEDERO	IMPORTE MÍNIMO	MÁXIMO DE MONEDEROS	IMPORTE POR MONEDERO	IMPORTE MÁXIMO
Día de Reyes (20 días de salario) $2,053.60)	6,763	$2,053.60	$13,887,077.68	11,446	$2,053.60	$23,507,182.36

Los importes anteriores no incluyen ni el costo por la comisión, ni el I.V.A. de éste.

8.2 DÍA DE REYES:

Se requiere la compra mínima de 6,797 monederos electrónicos para cubrir el pago de la prestación del Día de Reyes, con un importe mínimo de dispersión que será de $13,957,986.34 y un máximo de 11,487 monederos electrónicos, con un importe máximo de dispersión de $23,588,996.92

8.3 REQUERIMIENTO DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL

8.4 EMPLEADO DEL MES, DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PRESTACIONES DE IMTA.

DÍA DEL EMPLEADO DEL MES (FAJILLAS DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL DE $1,026.00 CADA UNA):

Se requiere la compra mínima de 7,683 fajillas de vales de despensa impresas en papel, para cubrir el pago de

la prestación del Empleado del Mes, con un importe mínimo de $7,882,758.00 y un máximo de 12,985 fajillas de vales de despensa, con un importe máximo de dispersión de $13,322,610.00 en Vales de Despensa impresos en papel).

DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT: (FAJILLAS DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL DE $513.00 CADA UNA):

Se requiere la compra mínima de 11,389 fajillas de vales de despensa impresas en papel, para cubrir el pago de la prestación del Trabajador de la SEMARNAT con un importe mínimo de dispersión que será de $5,842,557.00 y un máximo de 19,248 fajillas de vales de despensa, con un importe máximo de dispersión de $9,874,224.00

REQUERIMIENTO EN FAJILLAS DE VALES DE DESPENSA SEMARNAT

FAJILLAS PARA:	MONTO ESTIMADO DE COMPRA								CONTRATO ABIERTO	
Nombre de la Prestación	INECC	PROFEPA	CONAFOR	IMTA	SEMARNAT	CONANP	CONAGUA	TOTAL	MINIMO	MÁXIMO
Empleado del Mes (10 días de salario) $1,026.80	105	893	1,392	50	1,788	230	5,532	9,990	7,683	12,985
Día del Trabajador de la SEMARNAT (5 días de salario) $513.40	113	638	2,239	300	2,279	287	8,950	14,806	11,389	19,248

NOMBRE DE LA PRESTACIÓN	MINIMO DE FAJILLAS	IMPORTE POR FAJILLA	IMPORTE MÍNIMO	MÁXIMO DE FAJILLAS	IMPORTE POR FAJILLA	IMPORTE MÁXIMO
Empleado del Mes (10 días de salario) $1,026.00	7,683	$1,026.00	$7,882,758.00	12,985	$1,026.00	$13,322,610.00

Día del Trabajador de la SEMARNAT (5 días de salario) $513.00	11,389	$513.00	$5,842,557.00	19,248	$513.00	$9,874,224.00
TOTAL	19,072		$13,725,315.00	32,233		$23,196,834.00

IMTA

Adicional a lo anterior el IMTA requiere la compra de todas sus prestaciones del ejercicio 2019 en vales de despensa en papel, en una sola entrega del 29 de julio al 02 de agosto de 2019.

NOMBRE DE LA PRESTACIÓN	MINIMO DE FAJILLAS	IMPORTE POR FAJILLA	IMPORTE MÍNIMO	MÁXIMO DE FAJILLAS	IMPORTE POR FAJILLA	IMPORTE MÁXIMO
Día de Reyes	25	$1,665.00	$41,625.00	30	$1,665.00	$49,950.00
Día del Padre	140	$416.00	$58,240.00	150	$416.00	$62,400.00
Día de la Secretaria	28	$250.00	$7,000.00	32	$250.00	$8,000.00
Festejo de Fin de Año	70	$833.00	$58,310.00	75	$833.00	$62,475.00
Premio de puntualidad anual	1	$7,304.00	$7,304.00	1	$7,304.00	$7,304.00
Premio de puntualidad trimestral	50	$1,753.00	$87,650.00	74	$1,753.00	$129,722.00
TOTAL	**291**		**$260,129.00**	**362**		**$319,851.00**

Los importes anteriores no incluyen el costo por la comisión ni el I.V.A. de éste.

VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA DGVS

Se requieren 3,493 vales de $100.00 para un total de $349,300.00 (TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100. M.N.).

DESCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN	CANTIDAD DE VALES	TOTAL
VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL	$100.00	3,493	$349,300.00

"LA SEMARNAT" no aceptará cargos adicionales a la comisión que se determine por la entrega de los monederos electrónicos y de los vales de despensa impresos en papel.

RESUMÉN DE IMPORTES MÍNIMOS Y MÁXIMOS POR PRESTACIÓN:

PRESTACIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO
EMPLEADO DEL MES	$7,882,758.00	$13,322,610.00
DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT	$5,842,557.00	$9,874,224.00
PRESTACIONES IMTA	$260,129.00	$319,851.00
MONEDEROS ELECTRÓNICOS DÍA DE REYES	$13,887,077.68	$23,507,182.36
VALES PARA LA DGVS	$349,300.00	$450,000.00
	$28,221,821.68	$47,473,867.36

8.6 TIPO DE CONTRATO: Abierto.

La compra mínima total será de $28´221,821.68 (Veintiocho millones doscientos veintiún mil ochocientos veintiún pesos 68/100 M.N. y un máximo de $47´473,867.36 (Cuarenta y siete millones, cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y siete pasos 36/100 M.N.).

REQUIRENTE	MINIMO	MAXIMO
INECC	$ 261,834.00	$ 284,937.00
CONANP	$ 321,483.04	$ 802,957.60
PROFEPA	$ 1,910,000.00	$ 2,490,000.00
CONAFOR	$ 4,884,244.77	$ 5,510,642.38
CONAGUA	$ 17,234,830.87	$ 31,615,479.38

IMTA	$260,129.00	$ 319,851.00
SEMARNAT	$ 3,000,000.00	$ 6,000,000.00
DGVS	$ 349,300.00	$ 450,000.00
TOTAL	$ 28,221,821.68	$ 47,473,867.36

9.- FORMA DE PAGO.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el o los pagos se realizarán por cada factura que expida Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado, una vez entregada la totalidad de los vales de despensa impresos en papel y de los monederos electrónicos en las cantidades y en los lugares señalados y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados a partir de:

- En caso de tener costo los monederos electrónicos, una vez que estos sean entregados en cada una de las direcciones señaladas en el Anexo A, presentado los respectivos comprobantes de recepción legibles, los cuales deben contener entre otros firma, nombre y cargo del personal responsable de recibir los monederos electrónicos.
- En el caso de la dispersión, una vez que se reciba la factura en forma correcta, de conformidad a lo solicitado por la SEMARNAT, en apego al calendario establecido.
- La DGVS reciba a entera satisfacción el total de vales de despensa solicitados.

Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado celebrará un contrato con cada área requirente (INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, IMTA, CONAGUA y SEMARNAT). Cada una de éstas será la responsable de verificar el cumplimiento de su contrato, del ejercicio del presupuesto correspondiente, del control de los vales de despensa impresos en papel y de los monederos electrónicos, así como de realizar las comprobaciones correspondientes.

Facturación:

REQUIRENTE	DOMICILIOS FISCALES	NOMBRE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y DE LA CORRECTA VERIFICACION DE LA ENTREGA DE LOS BIENES	TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICOS
SEMARNAT	Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. RFC. SMA941228GU8	LIC. RODOLFO LEÓN MERA, DIRECTOR DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL Y LIC. RAYMUNDO VARELA MOLINA, SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES.	TELÉFONOS, 54-90-21-77 DIRECTO Y 54-90-21-00, EXT. 22177 Y 22122, CORREO ELECTRÓNICOS; rodolfo.leon@semarnat.gob.mx y

		ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES.	raymundo.varela@semarnat.gob.mx
CONAGUA	Insurgentes Sur No. 2416, 1er Piso, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04360, Ciudad de México.	LIC. LETICIA ACOSTA MALDONADO, JEFE DE PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN	TELÉFONOS, 5174-4000 EXT 4463. CORREO ELECTRÓNICOS leticia.acostam@conagua.gob.mx
CONANP	Av. Ejército Nacional 223, Piso 11, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. RFC SMA941228Q63	LIC. MIRIAN DE JESÚS PASTOR RAMÍREZ. DIRECTORA DE AREA	TELÉFONOS, 54-49-70-00 EXT. 17040Y 17055 CORREO ELECTRÓNICOS, mirian.pastor@conanp.gob.mx
IMTA	Paseo Cuauhnahuac No. 8532, Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos. RFC: IMTA A011031BB3	LIC. ABACUC VARELA SOÑANES, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO. MARÍA LUISA JUÁREZ LÓPEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL ENCARGADA DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE LOS BIENES.	TELÉFONOS (01-777) 329-36-00 EXT. 242, 240 Y 273. CORREO ELECTRÓNICOS avarela@tlaloc.imta.mx luisa_juarez@tlaloc.imta.mx
CONAFOR	Periférico Poniente No. 5360, Edificio B, Colonia San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan Jalisco RFC: CNF010405EG1.	LIC. ALFREDO FERNANDEZ TERRAZAS SUBGERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS Y ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES. C.P. JOSE LIUS SOTO INFANTE GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.	TELÉFONOS, 01(33) 37777000 EXT. 3200 Y 3216, CORREO ELECTRÓNICOS: jsoto@conafor.gob.mx.
PROFEPA	Carretera Picacho Ajusco No. 200, Piso, 10 Ala Sur, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Ciudad de	LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	TELÉFONOS, 54-49-63-00 EXT. 16221 y 16428. CORREO ELECTRÓNICOS: alreyesrod@profepa.gob.mx

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE
ALUMNI MEM
SUPER EMPRESAS 2016

	México. RFC PFP920718FB2		
INECC	Boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México RFC INE120606AM5	C.P JUAN LUIS BRINGAS MERCADO TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, Y ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES SERVICIOS: C.P. MIGDALIA PÉREZ RETAMA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.	TELÉFONOS 54-24-64-00 EXT. 13159 Y 13288, CORREO ELECTRÓNICOS: juan.bringas@inecc.gob.mx y migdalia.perez@inecc.gob.mx
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE	Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. RFC.SMA941228GU8	BÍOL. JORGE ALBERTO DUQUE SÁNCHEZ, DIRECTOR DE CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE.	TELEFONO 56-28-06-00 EXT. 23308 y 23351 jorge.duque@semarnat.gob.mx

Las facturas deberán contar con los requisitos fiscales.

Para realizar el pago, Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado deberá proporcionar un escrito en el que indique el número de cuenta a la que se realizará la transferencia electrónica anexando copia (y original para cotejo) de la documentación siguiente:

- Registro Federal de Contribuyentes
- Comprobante de domicilio.
- Recibo de teléfono.
- Estado de cuenta bancario que contenga visible la Clave de Banco Estandarizada (CLABE) a 18 posiciones.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que la factura entregada por el **Licitante** adjudicado para su pago presente errores, ilegibilidad o deficiencias, **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 5 días hábiles siguientes de su recepción, indicará por escrito al **Licitante** las deficiencias que deberá corregir.

El tiempo que Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará en moneda nacional.

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO 29 DE JULIO 2019
Registro Federal de Contribuyentes **PUN9810229R0**

10.- PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional que se aplicará por atraso en la entrega de los bienes será del 1% (uno por ciento), por cada día natural de retraso en la prestación del servicio, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato específico.

La pena convencional se aplicará sobre el importe de los servicios prestados fuera del plazo convenido antes de IVA, en los siguientes casos:

La pena convencional será calculada y notificada Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado, por escrito al día hábil siguiente del atraso en la prestación del servicio o por atraso en la entrega de los monederos.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie.

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	CALCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL
3.2.	ENTREGAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN LAS DIRECCIONES SEÑALADAS POR INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ENTREGA DE LA ORDÉN DE SURTIMIENTO, A LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA.	1% DEL IMPORTE DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS NO ENTREGADOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS, POR CADA DÍA HÁBIL POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES ESTABLECIDOS PARA LA ENTREGA DE ESTOS.
3.3	REALIZAR EL FONDEO EN TIEMPO Y FORMA DE LOS IMPORTES SOLICITADOS PARA CADA MONEDERO ELECTRÓNICOS.	DEDUCCIÓN DEL 1% DEL VALOR TOTAL DEL IMPORTE DEL FONDEO NO APLICADO OPORTUNAMENTE. A PARTIR DEL DÍA NATURAL ONCE, SE COBRARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN EL FONDEO, EL 1% SOBRE EL IMPORTE DEL MONTO NO FONDEADO.
	REEMBOLSAR LOS MONTOS DE LA DISPERSION DE LOS MONEDEROS	1% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS MONEDEROS DEVUELTOS POR CADA DÍA DE MORA QUE TRANSCURRA POSTERIOR A LOS 20 DÍAS NATURALES;

4.1	QUE NO FUERON UTILIZADOS POR **"LA SEMARNAT"**, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE HAYAN RECIBIDO LA SOLICITUD.	Y EN CASO DE REBASAR LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LOS 20 DÍAS NATURALES, SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. DE HABERSE COBRADO COMISIÓN, SE ADICIONARÁ AL IMPORTE NOMINATIVO DE LOS MONEDEROS. 1% DEL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA NO ENTREGADOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS, POR CADA DÍA HÁBIL POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES ESTABLECIDOS PARA LA ENTREGA DE ESTOS.
5.5	ENTREGAR LOS VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL EN LAS DIRECCIONES SEÑALADAS POR INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ENTREGA DE LA ORDÉN DE SURTIMIENTO A LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA.	1% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS VALES DE DESPENSA DEVUELTOS POR CADA DÍA DE MORA QUE TRANSCURRA POSTERIOR A LOS 20 DÍAS NATURALES; Y EN CASO DE REBASAR LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LOS 20 DÍAS NATURALES, SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. DE HABERSE COBRADO COMISIÓN, SE ADICIONARÁ AL IMPORTE NOMINATIVO DE LOS MONEDEROS.
5.4	REEMBOLSAR LOS MONTOS DE LOS VALES DE DESPENSA QUE NO FUERON UTILIZADOS POR **"LA SEMARNAT"**, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE HAYAN RECIBIDO LA SOLICITUD.	

Las penas convencionales serán cubiertas por Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado mediante el "Pago electrónicos de Derechos, Producto y Aprovechamientos esquema e5cinco", ante alguna de las Instituciones Bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización.

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE
ALUMNI MEM.
SUPER EMPRESAS 2016

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **Sí Vale México S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudicado no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, **"LA SEMARNAT"** a través del administrador del contrato, previa notificación Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado, podrá rescindir el contrato.

En caso de que sea necesario, llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare a Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado, por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado.

El pago quedará condicionado al pago que Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

11.-DEDUCCIONES.

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir a Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado respecto de los casos concretos, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
3.2.7. CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LAS MONEDEROS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR **"LA SEMARNAT"** CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	ENTREGAR LOS MONEDEROS CON MALA CALIDAD, ROTOS O DETERIODADOS O EN FORMA DEFICIENTE	ENTREGAR EL TOTAL DE MONEDEROS CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO	DEDUCCIÓN DEL 1% DEL VALOR TOTAL DE LOS MONEDEROS QUE SE ENTREGUEN INCOMPLETOS Y/O EN MAL ESTADO. LA EMPRESA TENDRÁ UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE ÉSTOS, DE LO CONTRARIO, A PARTIR DEL SEXTO DÍA SE COBRARÁ POR CADA

			DÍA NATURAL DE RETRASO PARA SU SUSTITUCIÓN, EL 1% SOBRE EL IMPORTE DEL FONDEO DE CADA MONEDERO.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura de Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado presente para su cobro, inmediatamente después de que el administrador del contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique de Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

12.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado deberá entregar una fianza divisible expedida por la institución autorizada a favor de la TESOFE y a satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato o pedido, sin incluir cualquier tipo de impuesto a fin de garantizar su cumplimiento, a excepción del INECC e IMTA que deberá de ser a nombre y a satisfacción de esos Institutos.

Con base en lo anterior, Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado deberá entregar una fianza en cada área requirente de acuerdo a lo siguiente

Responsables de la recepción de la fianza:

REQUIRENTE	DOMICILIOS FISCALES	NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE RECIBIR LA FIANZA.	TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICOS
SEMARNAT	Av. Ejército Nacional 223, Piso 17, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.	LIC. GUADALUPE EDGAR PAREDES ILLESCAS DIRECTOR ADQUISICIONES Y CONTRATOS	TELÉFONOS, 54-90-21-00, EXT. 25848, CORREO ELECTRÓNICOS; edgar.paredes@semarnat.gob.mx.
CONANP	Av. Ejército Nacional 223, Piso 11, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. RFC SMA941228Q63	LIC. BLANCA ELIDE SANTOS ORDAZ. SUBDIRECTORA DE ÁREA.	TELÉFONOS, 54-49-70-00 EXT. 17216
CONAGUA	Insurgentes Sur No. 2416, 1er Piso, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04360, Ciudad de México.	DR. FRANCISCO JAVIER IZAZA ARTEAGA, GERENTE DE RECURSOS MATERIALES	TELÉFONOS, 51-74-4007 Y 5174-4000 EXT 4307 y 1913.CORREO ELECTRÓNICOS francisco.izaza@conagua.gob.mx

IMTA	Paseo Cuauhnahuac No. 8532, Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos. RFC: IMTA A011031BB3	MTRO. JOSÉ DE JESÚS AGUIRRE BAUTISTA COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN.	TELÉFONOS (01-777) 329-36-00 EXT. 242, 240 Y 273. CORREO ELECTRÓNICOS jesus_aguirre@tlaloc.imta.mx
CONAFOR	Periférico Poniente No. 5360, Colonia San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan Jalisco.	LIC. ALFREDO FERNANDEZ TERRAZAS SUBGERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS	TELÉFONOS, 01(33) 37777000 EXT. 3351 CORREO ELECTRÓNICOS: jarreguin@conafor.gob.mx y
PROFEPA	Carretera Picacho Ajusco No. 200, Piso, 1 Ala Norte, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Ciudad de México	LIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES	TELÉFONOS, 54-49-63-00 EXT. 16990 CORREO ELECTRÓNICOS: nahum.gonzlez@profepa.gob.mx
INECC	Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P.14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. RFC INE120606AM5	LIC. FRANCISCO GODINEZ SEGOVIA, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.	TELÉFONOS 54-24-64-00 EXT. 13159 Y 13288.

La garantía de cumplimiento del contrato o pedido deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los mismos, cumpliendo con las disposiciones de la TESOFE.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado no reembolse el importe del monto no utilizados por "LA SEMARNAT" dentro de los diez días naturales estipulados posteriores a los 20 días naturales establecidos para su devolución.

13.- OFERTA ECONÓMICA.

El ejercicio de los recursos será de conformidad al porcentaje de bonificación o comisión ofertada por el Sí Vale México S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado y de conformidad a los montos mínimos y máximos de cada uno de los organismos de acuerdo a los importes siguientes:

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO 29 DE JULIO 2019.
Registro Federal de Contribuyentes **PUN9810229R0**

FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA.

VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL (SE DEBERÁ COTIZAR SOBRE EL MÁXIMO)

CONCEPTO	MÍNIMO	MÁXIMO
EMPELADO DEL MES (FAJILLAS)	$7,889,236.02	$13,332,808.87
DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT (FAJILLAS)	$5,847,216.32	$9,881,795.57
VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA IMTA (FAJILLAS)	$178,083.00	$220,266.00
VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL DE $100. C/U PARA LA DGVS	349,300.00	450,000.00
TOTAL	$14,263,835.34	$23,884,870.44

TOTAL	MÍNIMO	MÁXIMO (PARA COTIZACIÓN)	% DE COMISIÓN O BONIFICACIÓN	MONTO DE LA COMISIÓN SIN IVA	MONTO DE LA COMISIÓN CON IVA	TOTAL
TOTAL A COTIZAR (MÁXIMO)	$14,263,835.34	$23,884,870.44				

Los importes mínimo y máximo no incluyen comisión, ni IVA de la comisión.

VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO (SE DEBERÁ COTIZAR SOBRE EL MÁXIMO)

CONCEPTO	MÍNIMO	MÁXIMO (PARA COTIZACIÓN)	% DE COMISIÓN O BONIFICACIÓN	MONTO DE LA COMISIÓN SIN IVA	MONTO DE LA COMISIÓN CON IVA	TOTAL
DÍA DE REYES (MONEDERO ELECTRÓNICO) COTIZAR MÁXIMO	$13,957,986.34	$23,588,996.92				

Los importes mínimo y máximo no incluyen comisión, ni IVA de la comisión.

14.- CONTRATO

Se adjudicará la partida única a un solo Licitante. La empresa que resulte ganadora celebrará un contrato con

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE
ALUMNI MEM
SUPER EMPRESAS 2016

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO 29 DE JULIO 2019
Registro Federal de Contribuyentes **PUN9810229R0**

cada una de las áreas requirentes mismas que se muestran a continuación:

Unidad Requirente y consolidadora:	**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Unidad 510, Dirección General de Desarrollo Humano y Organización**
Unidades Requirentes:	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
	Comisión Nacional Forestal
	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
	Comisión Nacional del Agua
	DGVS

SEMARNAT

LIC. ENRIQUE EMIGDIO HERRERA SUÁREZ,
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN

LIC. MARIA DE LOS ANGELES PALMA IRIZARRY
DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

CONANP

PROFEPA

LIC. MIRIAN DE JESÚS PASTOR RAMÍREZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS E INFORMÁTICA

LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

INECC

CONAFOR

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE
ALUMNI MEM
SUPER EMPRESAS 2016

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACCIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E79-2019

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO 29 DE JULIO 2019
Registro Federal de Contribuyentes **PUN9810229R0**
LIC. JOAQUIN GAMIÑO MUNGUIA

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES Y PRESTACIONES

LIC. OLIVIA PENELOPE CHAGOYA MONTES DE OCA JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

IMTA

LIC. MARIELA MIJARES LARA

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

CONAGUA

ING. SALVADOR VALENCIA ALVAREZ

JEFE DE PROYECTO DE PAGOS

ATENTAMENTE

KARLO GERARDO SILICEO VALDESPINO

YESSICA VILLANUEVA RODRÍGUEZ

REPRESENTANTES LEGALES DE SÍ VALE MÉXICO S.A DE C.V.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACCIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E79-2019

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO 29 DE JULIO 2019
Registro Federal de Contribuyentes PUN9810229R0

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA EL PAGO DEL EMPLEADO DEL MES, DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE, ASÍ COMO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PAGO DÍA DE REYES CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT.
ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL

PRESTACIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO
EMPLEADO DEL MES	$7,882,758.00	$13,322,610.00
DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT	$5,842,557.00	$9,874,224.00
PRESTACIONES IMTA	$260,129.00	$319,851.00
MONEDEROS ELECTRÓNICOS DÍA DE REYES	$13,887,077.68	$23,507,182.36
VALES PARA LA DGVS	$349,300.00	$450,000.00
	$28,221,821.68	$47,473,867.36

REQUIRENTE	MÍNIMO	MÁXIMO
INECC	$ 261,834.00	$ 284,937.00
CONANP	$ 321,483.04	$ 802,957.60
PROFEPA	$ 1,910,000.00	$ 2,490,000.00
CONAFOR	$ 4,884,244.77	$ 5,510,642.38
CONAGUA	$ 17,234,830.87	$ 31,615,479.38
IMTA	$260,129.00	$ 319,851.00
SEMARNAT	$ 3,000,000.00	$ 6,000,000.00
DGVS	$ 349,300.00	$ 450,000.00
TOTAL	$ 28,221,821.68	$ 47,473,867.36

ATENTAMENTE

KARLO GERARDO SILICEO VALDESPINO

YESSICA VILLANUEVA RODRÍGUEZ

REPRESENTANTES LEGALES DE SÍ VALE MÉXICO S.A DE C.V.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACCIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E79-2019

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO 29 DE JULIO 2019
Registro Federal de Contribuyentes PUN9810229R0

PROPUESTA TÉCNICA

SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA EL PAGO DEL EMPLEADO DEL MES, DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE, ASÍ COMO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PAGO DÍA DE REYES CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT.

VALE PAPEL "SÍ VALE"

NOS PERMITIMOS PRESENTAR NUESTRA PROPUESTA EN BASE A SU REQUERIMIENTO PARA LA COMPRA DE VALES A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

➢ VIGENCIA Y COBERTURA

SÍ VALE MÉXICO S.A. DE C.V. GARANTIZA A USTEDES, LA VIGENCIA DEL VALE DE DESPENSA HASTA EL 31 DE ENERO DE 2020 EL CUAL PODRÁ SER CANJEADO EN LOS ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS SIN RESTRICCIÓN ALGUNA.

LOS VALES QUE NO HAYAN SIDO UTILIZADOS, SERÁN CANJEADOS POR NUEVA EMISIÓN SIN COSTO ALGUNO A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON VIGENCIA DE UN AÑO Y VENCIMIENTO AL 31 DE ENERO DE 2021, DEL 01 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO DE 2020, ASÍ MISMO NOS COMPROMETEMOS A SUSTITUIR AQUELLOS VALES QUE SE ENCUENTREN DAÑADOS POR CAUSAS IMPUTABLES A SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CONDICIONES COMERCIALES:

LUGAR DE ENTREGA:

SÍ VALE MÉXICO S.A. DE C.V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE REALIZARÁ LA ENTREGA DE LOS VALES, EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, EN LA SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL, DE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACCIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E79-2019

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO 29 DE JULIO 2019
Registro Federal de Contribuyentes **PUN9810229R0**

CONFORMIDAD CON EL LISTADO DE DISTRIBUCIÓN DE FAJILLAS Y RELACIÓN DE MONTOS, POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS VALES: SÍ VALE MÉXICO S.A. DE C.V. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, REALIZARÁ LA ENTREGA DE VALES DENTRO DE LOS 5 DIAS HÁBILES, POSTERIORES AL ENVIO DE SU SOLICITUD, MISMA QUE DEBERA ENVIAR CON ANTICIPACIÓN, A LA FECHA DE ENTREGA.

FORMA Y HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

SÍ VALE MÉXICO S.A. DE C.V. REALIZARÁ LA ENTREGA DE LAS FAJILLAS, CONFORME A SU ANEXO DE SOLICITUD. EN UN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HORAS.

GARANTÍA DEL SERVICIO:

LA CALIDAD DE LOS BIENES DEBERÁ SATISFACER LOS PARÁMETROS DE CALIDAD REQUERIDOS POR SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

SÍ VALE MÉXICO S.A. DE C.V. ASUMIRA EL COMPROMISO DE CAMBIAR LOS VALES EN CASO DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DEFICIENCIA O VICIOS OCULTOS, ADEMÁS DE ACEPTAR LAS DEVOLUCIONES POR VALES VENCIDOS POR VIGENCIA SIN COBRO ALGUNO.

LA VIGENCIA DE LOS VALES COMPRENDERÁ, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA Y HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2020, LOS VALES QUE CADUQUE SU VIGENCIA, SERÁN CANJEADOS POR VALES CON NUEVA VIGENCIA 2020 Y VENCIMIENTO HASTA EL 31 DE ENERO 2021.

CONTAMOS CON LA COBERTURA QUE USTEDES REQUIEREN EN EL ÁMBITO REGIONAL Y NACIONAL, LA ACEPTACIÓN EN LAS PRINCIPALES CADENAS DE AUTOSERVICIO, TIENDAS GUBERNAMENTALES Y COMERCIOS PARTICULARES, SIN RESTRICCIÓN EN EL LUGAR DE COMPRA.

CONTAMOS CON SERVICIO DE FAJILLAS PERSONALIZADAS QUE INCLUYEN RECIBO INTEGRADO, QUE FACILITA EL CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE LA ENTREGA.

➢ **REPOSICIÓN DE FALTANTES, VALES VENCIDOS Y DAÑADOS**

LOS VALES DE DESPENSA QUE OFERTAMOS CUENTAN CON UNA GARANTÍA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, CALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O EN UN SUPUESTO DE VICIOS OCULTOS, COMPROMETIÉNDONOS A REPONER SIN COSTO ALGUNO PARA USTEDES, CUALQUIER CANTIDAD DE VALES DE DESPENSA QUE RESULTEN DEFECTUOSOS, REEMPLAZANDO ÉSTOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DIAS HABILES.

SÍ VALE MÉXICO S.A. DE C.V., ACEPTARÁ DEVOLUCIONES DE LOS VALES ADQUIRIDOS POR USTEDES SIEMPRE QUE SE HUBIERE VENCIDO SU VIGENCIA, APLICÁNDOSE EL CAMBIO DE LOS VALES DE LA EMISIÓN DEL AÑO ANTERIOR POR EMISIÓN VIGENTE, SIN COBRO ALGUNO, A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2020 Y HASTA EL 30 DE MARZO DEL MISMO AÑO.

ASÍ MISMO, LOS VALES DETERIORADOS O MUTILADOS SERÁN SUSTITUIDOS POR VALES EN BUEN ESTADO, SIN COSTO ALGUNO PARA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SIEMPRE QUE EL MOTIVO FUERE IMPUTABLE A SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.

➢ **TRANSPORTE Y SEGUROS**

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO 29 DE JULIO 2019
Registro Federal de Contribuyentes **PUN9810229R0**

SE UTILIZARÁ TRANSPORTE PROPIO GARANTIZANDO SIEMPRE LA ENTREGA OPORTUNA, ASÍ COMO EL ESTADO DE LOS BIENES POR CUENTA Y RIESGO DE SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

NUESTRO VALE UNIVERSAL "SÍ VALE", CUENTA CON PAPEL SEGURIDAD Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

- MARCA DE AGUA. COLOCANDO EL VALE A CONTRALUZ SE NOTARÁ NÍTIDAMENTE LAS PALABRAS SI VALE EN FORMA HORIZONTAL Y CONTINUA EN TODO EL VALE. LA MARCA DE AGUA SE APRECIA EN UN COLOR BLANCO TRASLUCIDO Y ES MUCHO MAS NOTORIA DEBIDO AL COLOR GRIS DEL PAPEL.
- PAPEL SEGURIDAD EN COLOR GRIS: LA TONALIDAD DEL PAPEL ES GRISÁCEA, AL FRENTE Y REVERSO DEL VALE.
- TINTA INVISIBLE FLUORESCENTE: DE COLOR AZUL EN EL CONTORNO DEL LOGOTIPO DE SI VALE. AL VER EL VALE CON LUZ NEGRA, ÉSTA ADQUIERE EL EFECTO FLUORESCENTE.
- LÍNEA PUNTEADA. –EN LA PARTE DEL LADO DERECHO DEL VALE QUE CORTA EL ÁREA DE LA DENOMINACIÓN, CON LA FINALIDAD DE PODER CANCELAR LOS VALES CON MAYOR FACILIDAD.
- EL VALOR NOMINAL. - ESTÁ IMPRESO TANTO EN NÚMERO COMO EN LETRA
- BANDA DE CARACTERES. - CADA VALE UNIVERSAL SÍ VALE ES FOLIADO EN FORMA INDIVIDUAL
- VALOR IMPRESO. - CADA VALE UNIVERSAL SÍ VALE LLEVA IMPRESO EL VALOR NOMINAL
- NUMERO DE FOLIO. - CADA VALE UNIVERSAL LLEVA UN FOLIO POR DENOMINACIÓN
- NUMERO DE SERIE. - CADA VALE UNIVERSAL TIENE UN NÚMERO DIFERENTE DE SERIE.

CONDICIONES ECONÓMICAS

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES; POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA.

PRECIOS OFERTADOS: INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE NUESTRA COMISIÓN", EN RELACIÓN AL COSTO POR EL SERVICIO YA QUE EL VALE DE DESPENSA NO ESTÁ GRAVADO POR SER CANASTA BÁSICA.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: LOS PRECIOS QUE OFERTAMOS SERÁN FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA

LOS VALES SERÁN ENTREGADOS EN FAJILLAS DE LAS SIGUINETES DENOMINACIONES:

DENTRO DE LAS 3 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA SOLICITUD DEL PEDIDO Y DE HABER SIDO FORMALIZADO EL CONTRATO RESPECTIVO. ESTE DEBERA SER DE ACUERDO CON LA INFORMACION EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN HORARIO DE 09:00 A 15:00.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACCIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E79-2019

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO 29 DE JULIO 2019
Registro Federal de Contribuyentes **PUN9810229R0**

- **REPOSICIÓN DE FALTANTES, VALES VENCIDOS Y DAÑADOS**

LOS VALES DE DESPENSA TENDRÁN GARANTÍA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, CALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O EN UN SUPUESTO DE VICIOS OCULTOS, COMPROMETIÉNDONOS A REPONER SIN COSTO ALGUNO PARA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CUALQUIER CANTIDAD DE VALES DE DESPENSA QUE RESULTEN DEFECTUOSOS, REEMPLAZANDO ÉSTOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 72 HORAS.

- **TRANSPORTE Y SEGUROS**

SE UTILIZARÁ TRANSPORTE PROPIO GARANTIZANDO SIEMPRE LA ENTREGA OPORTUNA, ASÍ COMO EL ESTADO DE LOS BIENES POR CUENTA Y RIESGO DE SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.

1. LOS VALES SERÁN ELABORADOS CON PAPEL SEGURIDAD Y PRESENTARÁN MARCA DE AGUA VISIBLE A CONTRA LUZ.

2. LA VIGENCIA DE LOS VALES ENTREGADOS SERÁ IMPRESA DE MANERA VISIBLE EN LOS MISMOS.

3. NUESTROS VALES SON EMITIDOS CON LA MAYOR SEGURIDAD Y CALIDAD PARA NUESTROS CLIENTES

4. MANEJAMOS PAPEL ANTIREFLEJANTE QUE NO PERMITE EL ESCANEO DE LOS MISMOS, PARA EVITAR LA DUPLICIDAD DE LOS MISMOS.

5. LA VIGENCIA DE LOS VALES SERÁ AL DÍA 31 DE ENERO DE 2020, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA SEMARNAT CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT NOS COMPROMETEMOS A CANJEAR LOS VALES QUE AL 15 DE ENERO NO HAYAN SIDO UTILIZADOS, POR OTROS CUYA VIGENCIA SEA MÍNIMO AL 31 DE DICIEMBRE DEL SIGUIENTE AÑO, SIN NINGÚN CARGO EXTRA PARA LA SEMARNAT CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT SI VALE MÉXICO S.A DE C.V ENTREGARA UN DIRECTORIO DE UBICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS CUALES SON ACEPTADOS LOS VALES EMITIDOS POR ESTE.

6. EL PERIODO DE VIGENCIA DE NUESTROS VALES DE DESPENSA ES DE 13 MESES.

7. LA ENTREGA DE VALES SE REALIZARÁ CON LOS RESPONSABLES DEL CADA DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, EN LOS DOMICILIOS OTORGADOS POR LA CONVOCANTE.

8. SI VALE MÉXICO S.A DE C.V PRESENTARÁ ESCRITO LIBRE, DONDE MANIFIESTE EL NOMBRE COMPLETO, TELÉFONO, DIRECCIÓN Y DOMICILIO DEL RESPONSABLE DE ATENDER LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PEDIDO QUE SE FIRME CON PARA LA SEMARNAT CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT.

ATENTAMENTE

KARLO GERARDO SILICEO VALDESPINO

YESSICA VILLANUEVA RODRÍGUEZ

REPRESENTANTES LEGALES DE SÍ VALE MÉXICO S.A DE C.V.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACCIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E79-2019

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO 29 DE JULIO 2019
Registro Federal de Contribuyentes PUN9810229RO

SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA EL PAGO DEL EMPLEADO DEL MES, DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE, ASÍ COMO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PAGO DÍA DE REYES CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN VALE PAPEL ELECTRÓNICO

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONEDEROS CON CHIP

ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA CON COBERTURA NACIONAL PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

MONEDERO ELECTRÓNICO DE + DESPENSA

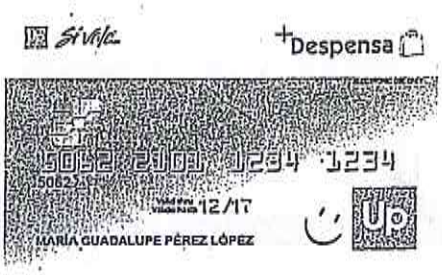

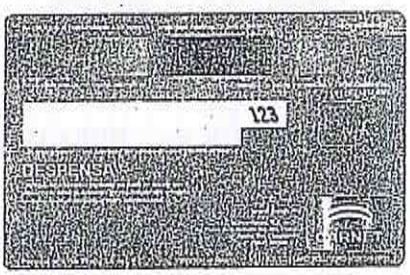

PROBADA EXPERIENCIA EN EL MANEJO MASIVO Y CONTINUO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

RESPALDADA POR VISA VALE ELECTRÓNICO OPERANDO EN EL MERCADO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA TARJETA + DESPENSA

- TARJETA DE BANDA MAGNÉTICA CON FIRMA DEL EMPLEADO
- CHIP DE SEGURIDAD
- CUENTA CON MEDIDAS Y ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD PARA SU IDENTIFICACIÓN Y USO.

- PERMITE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE SALDOS EN LÍNEA EN ESQUEMA DE TARJETAS DE DÉBITO.
- DEBERÁ UTILIZARSE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO MEDIO DE PAGO SIN POSIBILIDAD DE RETIRAR EFECTIVO.
- CONSULTA DE SALDOS VÍA TELEFÓNICA LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

COBERTURA DE LA TARJETA + DESPENSA.

ES ACEPTADA EN MÁS DE 550,000 ESTABLECIMIENTOS QUE CUENTAN CON TERMINAL BANCARIA EXCEPTO AMERICAN EXPRESS.

CONTAMOS CON LA MAYOR ACEPTACIÓN EN EL MERCADO DE VALES DE DESPENSA.

EN SÍ VALE CUMPLIMOS CON LO ESTIPULADO POR EL SAT PARA LA ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE + DESPENSA.

ALGUNOS DE NUESTROS GIROS SON:

- FARMACIAS
- AUTOSERVICIOS
- TIENDAS DE CONVENIENCIA
- ABARROTES EN GENERAL
- TIENDAS DEPARTAMENTALES
- CLUBES DE MAYORISTA
- LIBRERÍAS
- ZAPATERÍAS
- ALMACÉN DE ELECTRODOMÉSTICOS

Aceptada en más de 550 mil comercios del país

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

ALUMNI MEM

SÚPER EMPRESAS 2016

ENTRE LOS QUE DESTACAN:

SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V., OFRECE LOS SIGUIENTES SERVICIOS A LOS USUARIOS DE TARJETA + DESPENSA.

LOS USUARIOS DE LA TARJETA RECIBIRÁN LA MISMA ATENCIÓN Y FACILIDADES QUE SE OFREZCAN AL PÚBLICO EN GENERAL.

MANEJO DE SALDOS ACUMULATIVOS SIN FECHA DE VENCIMIENTO

CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A USUARIOS LAS 24 HORAS TODOS LOS DÍAS DEL AÑO, SIN LÍMITE DE LLAMADAS NI COBRO DE COMISIÓN, PARA LAS SIGUIENTES:

1. CONSULTA DE SALDO
2. REPORTE POR ROBO Ó EXTRAVÍO
3. LA TARJETA SERÁ GENERADA CON CHIP
4. EL TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL PLÁSTICO SERÁ DE 3 A 5 DÍAS HÁBILES EN EL MOMENTO EN EL QUE EL USUARIO REPORTE SU TARJETA VÍA TELEFÓNICA.
5. CONSULTA SOBRE ESTACIONES DE SERVICIO AFILIADAS A LA TARJETA.
6. DESACTIVACIÓN DE LA TARJETA INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL USUARIO REPORTE A LA EMPRESA EL EXTRAVÍO, ROBO DEL VALE O SOLICITE LA CANCELACIÓN DE LA TARJETA.
7. REPOSICIÓN DE LA TARJETA.
8. POSIBILIDAD DE PODER CONTAR CON TARJETAS ADICIONALES.
9. VIGENCIA DEL PLÁSTICOS 3 AÑOS.

ES MUY IMPORTANTE RESALTAR QUE PARA LA EXPEDICIÓN DE TARJETAS NOS DEBEN PROPORCIONAR LA IDENTIFICACIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS MONEDEROS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR EL SAT PARA LO QUE REQUERIMOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE COMPLETO DEL USUARIO, RFC, CURP Y NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, DE LO CONTRARIO NO SERÁ POSIBLE EMITIR NINGÚN MONEDERO.

SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTREGARÁ:

Sí Vale

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACCIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E79-2019

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO 29 DE JULIO 2019
Registro Federal de Contribuyentes **PUN9810229R0**

EL ARCHIVO CORRESPONDIENTE PARA REALIZAR LA CARGA DE SALDOS, SOLICITUD DE TARJETAS, CANCELACIÓN DE TARJETAS, ASÍ COMO OFRECER LA CAPACITACIÓN PARA EL MANEJO ADECUADO DEL SISTEMA.

SÍ VALE MÉXICO S.A DE C.V. BRINDARA LA INFORMACIÓN DEL EJECUTIVO RESPONSABLE PARA BRINDAR APOYO AL CLIENTE, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN DEL ADMINISTRADOR PARA SU APOYO.

DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE TARJETAS:

LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE TARJETAS SE REALIZARÁ DIRECTAMENTE POR SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V., DE 5 DÍAS HÁBILES PARA TARJETAS PERSONALIZADAS Y DE 3 DÍAS HÁBILES EN TARJETAS DE ORIGEN STOCK., POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN, EN EL DOMICILIO QUE OCUPA **LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**

REQUERIMIENTO DEL SERVICIO:

SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V., RECIBIRÁ POR PARTE FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECUROS NATURALES.** EN EL HORARIO DE 9:00 A 12:00: LOS ARCHIVOS DE CARGAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE CUENTAS PARA NUEVAS TARJETAS Y CUALQUIER OTRO TRÁMITE CORRESPONDIENTE QUE SEA PROCESADO VÍA SISTEMAS.

LA FORMA DE PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA ENTRGA DE LA FACTURA.

ARCHIVO CON LOS DATOS DE CADA TARJETA A CARGAR (CUENTA PARA DEPÓSITO, NOMBRE Y MONTO A DEPOSITAR).

SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V., REALIZARÁ EL DEPÓSITO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CUENTAS INDICADAS, EN UN MÁXIMO DE 48 HORAS A PARTIR DE QUE RECIBA EL REQUERIMIENTO VÍA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECUROS NATURALES REQUIERA LA EMISIÓN DE VALE PAPEL PARA ATENDER ALGUNA EVENTUALIDAD, SÍ VALE MÉXICO S.A. DE C.V. CUENTA CON LA POSIBILIDAD DE EMITIRLOS. DICHO REQUERIMIENTO DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL (LA) TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

ESPECIFICACIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA TARJETA ELECTRÓNICA

A CONTINUACIÓN, NOS PERMITIMOS ENUNCIAR LAS ESPECIFICACIONES QUE CONTENDRÁN LA TARJETA ELECTRÓNICA CON CHIP

1. DURABILIDAD DE LA TARJETA.

LAS TARJETAS TIENEN UNA VIDA ÚTIL DE 3 AÑOS, SIEMPRE Y CUANDO SE ALMACENEN Y SE UTILICEN BAJO CONDICIONES NORMALES.

2. TIPO Y PROCEDENCIA DEL PLÁSTICO*.

- PVC AZÚL DE 610 MICRONES DE ESPESOR CON UNA VARIACIÓN DE +/- 5%.
- PVC TRANSPARENTE DE 80 MICRAS DE ESPESOR, DOS CAPAS LAMINADAS SOBRE EL CUERPO ANTERIOR, EN EL REVERSO CONTIENE BANDA MAGNÉTICA LAMINADA. EL ESPESOR PUEDE VARIAR EN SU ESPESOR +/- 10%.
- PARA ESTOS MATERIALES (PVC'S) TENEMOS A UN PROVEEDOR AUTORIZADO Y ÉSTE ES ITALIANO.
-

3. TIPO O NOMBRE DE LAS TINTAS*.

SON TINTAS UV (ULTRA VIOLETA) IMPORTADAS, SE HACEN EN MÉXICO ADAPTACIONES A TONOS ESPECIALES.

4. TIPO, DURABILIDAD Y PAÍS DE ORIGEN DE LA BANDA MAGNÉTICA*.

LA BANDA QUE ACTUALMENTE SE USA ES LA BANDA HICO (ALTA COHERCITIVIDAD) DE 12.7 MM DE ANCHO.

5. CON CHIP
6. TIPO DE IMPRESIÓN CON LA QUE ESTÁ GRABADA.

TERMO IMPRESIÓN AL FRENTE SOLAMENTE CON LA FUENTE HELVÉTICA.

7. MEDIDAS DE LA TARJETA (ANCHO, ALTO Y GROSOR).

TODAS LAS TARJETAS CUMPLEN CON LAS MEDIDAS ESTANDARIZADAS ISO 7810 QUE SON:

- LARGO DE TARJETA: 53.92 A 54.03 MM
- ANCHO DE TARJETA: 85.47 A 85.72 MM
- ESPESOR DE TARJETA: 0.68 A 0.84 MM

8. TIPO DE MÁQUINA QUE LA FÁBRICA (DATOS DE CATÁLOGO DE LA MÁQUINA).

LAS MÁQUINAS EN QUE SE PERSONALIZAN ESTAS TARJETAS SON DATACARD 9000.

9. COMO SE MENCIONA EN EL PRIMER PUNTO, LAS TARJETAS CUMPLEN NORMAS INTERNACIONALES PARA LA ELABORACIÓN Y PERSONALIZACIÓN DE TARJETAS CON BANDA

MAGNÉTICA, CON MÓDULO DE MICROELECTRÓNICA Y CON PANEL RASCABLE (SCRACTH-OFF), COMO SON LAS ISO 7810 Y 7811, ADEMÁS DE CONTAR CON UN SISTEMA DE CALIDAD CERTIFICADO ISO 9000, EL CUAL GARANTIZA LA ESTANDARIZACIÓN EN LA FABRICACIÓN Y CALIDAD DE NUESTROS PRODUCTOS.

10.- ADEMÁS, EN CADA PRODUCCIÓN SE REALIZAN DIFERENTES PRUEBAS E INSPECCIONES DURANTE SUS DIFERENTES ETAPAS, LAS CUALES NOS ASEGURAN EL CUMPLIMIENTO CON NUESTROS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y CON LAS NECESIDADES EXPLÍCITAS E IMPLÍCITAS DE NUESTROS CLIENTES.

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE
ALUMNI MEM
SUPER EMPRESAS 2016

11. LA IMAGEN DE LAS TARJETAS NO PODRÁN SER MODIFICADAS NI ALTERADAS DE NINGUNA FORMA, ESTAS DEBERÁN PERMANECER BAJO LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE LE SON ENTREGADAS.

12. TODAS LAS TARJETAS CONTARÁN CON LOS NOMBRES Y LAS MARCAS DEL EMISOR Y EN SU CASO MARCA DE ACEPTACIÓN.

EL FONDEO O DISPERSIÓN DE SALDOS SE APLICARÁ EL DÍA DE PAGO SOLICITADO POR SEMARNAT., PREVIO ENVÍO DEL ARCHIVO CONFORME AL ANEXO TÉCNICO, QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LOS TRABAJADORES COMO SE DETALLA.

PARA LOS VALES DE DESPENSA QUE SE ENTREGARÁN EN LA DGVS, NOS COMPROMETEMOS A ENVIAR PERSONAL DE ESTA EMPRESA PARA EFECTUAR EL CONTEO FÍSICO DE LOS VALES CON MÁQUINA CONTADORA.

El **horario de operación** a través de Operación en Línea es de **8:30hrs a 19:00hrs.**

Horario en que Up Si Vale recibe el Depósito *	Acreditación de saldos en Tarjetas **
Depósitos CoPP acreditados después de las 17:31hrs del día anterior y antes de las 08:59 hrs. del día actual	De las 11:00 a 12:00 horas
Depósitos CoPP acreditados entre 09:00 y 10:59 hrs.	De las 13:00 a 14:00 horas
Depósitos CoPP acreditados entre 11:00 y 12:59 hrs	De las 15:00 a 16:00 horas
Depósitos CoPP acreditados entre 13:00 y 15:59 hrs.	De las 18:00 a 19:00 horas
Depósitos o transferencias NO CoPP y Referenciados acreditados hasta las 16:00 hrs.	Siguiente día hábil a partir de las 6:00 horas
Depósitos CoPP acreditados entre 16:00 y 17:30 hrs.	Mismo día entre 20:00 y 21:00horas

PORTAL OPERATIVO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACCIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E79-2019

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO 29 DE JULIO 2019
Registro Federal de Contribuyentes **PUN9810229R0**

NUESTRO PORTAL OPERATIVO ESTÁ RENOVADO PARA DARTE UN MEJOR SERVICIO Y OFRECERTE HERRAMIENTAS VERDADERAMENTE ÚTILES :

- ✓ PROGRAMAR LA DISPERSIÓN EN TUS MONEDEROS DE +DESPENSA, DÍAS O SEMANAS ANTES, CON SÓLO INDICAR A NUESTRO SISTEMA QUE DÍA QUIERES QUE TUS COLABORADORES CUENTEN CON SALDO.
- ✓ ADAPTAMOS EL SISTEMA DE VANGUARDIA ORACLE, LO QUE NOS PERMITE GENERA LA INFORMACIÓN Y MEJORAR NUESTROS NIVELES DE SERVICIO.
- ✓ REPORTES A LA MEDIDA : DE SEGUIMIENTO, DE LIBERACIONES, DE CONCILIACIÓN DE PAGOS, DE BASES DE DATOS DE TUS TARJETAS, ASÍ COMO MOVIMIENTOS DE TUS TARJETAS E HISTÓRICO DE PEDIDOS.

APP SÍ VALESÍ VALE MÓVIL ES EL SERVICIO QUE SÍ VALE OFRECE A SUS USUARIOS PARA REALIZAR CONSULTAS DESDE SU DISPOSITIVO MÓVIL:

REGISTRO/ALTA DE SUS TARJETAS

GEOLOCALIZACIÓN DE COMERCIOS

PROMOCIONES Y DESCUENTOS

BENEFICIOS

- ✓ EL SERVICIO NO TIENE NINGUN COSTO.
- ✓ SEGURIDAD TOTAL
- ✓ LA APP ESTA DISPONIBLE PARA LAS PLATAFORMAS IOS Y ANDROID SIN COSTO ALGUNO
- ✓ SERVICIO DISPONIBLE PARA TODAS LAS COMPAÑIAS TELEFÓNICAS.

CONSULTA DE LOS ÚLTIMOS 5 MOVIMIENTOS, INCLUYENDO DEPÓSITOS.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACCIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E79-2019

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO 29 DE JULIO 2019
Registro Federal de Contribuyentes PUN9810229R0

Para aclaraciones, cargos no reconocidos o rechazos llama al 01 (55) 5814 - 9393

Cargos no reconocidos

Elige la opción 2, después opción 3 y finalmente opción 2

Seguimiento al folio de aclaración

Elige la opción 2, después opción 3 y finalmente opción 1

Rechazos de tu tarjeta

Elige la opción 2 y después la opción 4 para que un ejecutivo te atienda

La App Up Sí Vale te da beneficios exclusivos

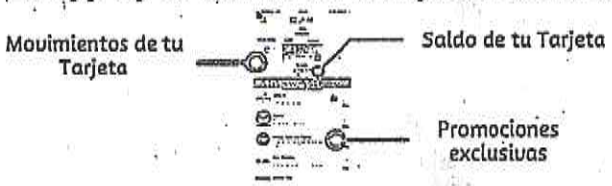

SE BRINDARÁ UBICACIÓN, ESPECIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES VÍAS PARA SU ACCESO

ATENTAMENTE

YESSICA VILLANUEVA RODRÍGUEZ

KARLO GERARDO SILICEO VALDESPINO

REPRESENTANTES LEGALES DE SÍ VALE MÉXICO S.A. DE C.V.

Sí Vale

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACCIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E79-2019

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO 29 DE JULIO 2019
Registro Federal de Contribuyentes **PUN9810229R0**

SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA EL PAGO DEL EMPLEADO DEL MES, DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE, ASÍ COMO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PAGO DÍA DE REYES CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT.

PROPUESTA ECONÓMICA

CONCEPTO	MÍNIMO	MÁXIMO
EMPELADO DEL MES (FAJILLAS)	$7,889,236.02	$13,332,808.87
DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT (FAJILLAS)	$5,847,216.32	$9,881,795.57
VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA IMTA (FAJILLAS)	$178,083.00	$220,266.00
VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL DE $100. C/U PARA LA DGVS	349,300.00	450,000.00
TOTAL	$14,263,835.34	$23,884,870.44

TOTAL	MÍNIMO	MÁXIMO (PARA COTIZACIÓN)	% DE COMISIÓN	MONTO DE LA COMISIÓN SIN IVA	MONTO DE LA COMISIÓN CON IVA	TOTAL
TOTAL A COTIZAR (MÁXIMO)	$14,263,835.34	$23,884,870.44	0.60%	$143,309.22	$166,238.70	$24,051,109.14

Importe con Letra: Veinticuatro millones cincuenta y un mil ciento nueve pesos 14/100 MN

Los importes mínimo y máximo no incluyen comisión, ni IVA de la comisión.

VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO (SE DEBERÁ COTIZAR SOBRE EL MÁXIMO)

CONCEPTO	MÍNIMO	MÁXIMO (PARA COTIZACIÓN)	% DE COMISIÓN	MONTO DE LA COMISIÓN SIN IVA	MONTO DE LA COMISIÓN CON IVA	TOTAL
DÍA DE REYES (MONEDERO ELECTRÓNICO) COTIZAR MÁXIMO	$13,957,986.34	$23,588,996.92	0.60%	$141,533.98	$164,179.42	$23,753,176.34

Sí Vale

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE ADMINISTRACCIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E79-2019

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO 29 DE JULIO 2019
Registro Federal de Contribuyentes **PUN9810229R0**

Importe con Letra: Veintitrés Millones setecientos cincuenta y tres mil ciento setenta y seis pesos 34/100 MN

Condiciones generales

La comisión será fija durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de la SEMARNAT.

La comisión ofertada ya considera todos los costos hasta la prestación total de los servicios.

Los precios serán en Moneda Nacional.

La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de ila Licitación y hasta su conclusión.

ATENTAMENTE

KARLO GERARDO SILICEO VALDESPINO

YESSICA VILLANUEVA RODRÍGUEZ

REPRESENTANTES LEGALES DE SÍ VALE MÉXICO S.A DE C.V